



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**“EXTRACTIVISMO EN MÉXICO: INVERSIÓN Y
PRÁCTICAS DE LAS MINERAS CANADIENSES
(2007- 2016)”**

T E S I S A

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A
CECILIA GUALITO CÁRDENAS**

**DIRECTOR
DR. ANDRÉS JAVIER VENTOSA DE CAMPO**



Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres, Yolanda y Javier por ser el amor más sincero que en la vida podré tener. Todas las palabras del mundo son insuficientes para agradecerles por todo el amor, confianza y complicidad que siempre me han brindado. Gracias por esas platicas infinitas, las bromas, las risas y por dejarme aprender de mis acciones. Me han dado una vida llena de felicidad y cariño; sin su apoyo, consejos y apoyo no sería la persona que hoy soy. Para mi un ejemplo de vida y carácter. A ustedes mi vida entera.

A mi hermana y mejor amiga, Gabriela. No importa el camino ni las decisiones que cada una tome, sé que al final de todo estarás ahí para mi. Gracias por tanto cariño, complicidad, ratos de consentimiento y sobre todo, por traer vida y felicidad a esta familia. Victoria y tú, siempre conmigo.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	I
Capítulo I. Marco Teórico Conceptual	
1.1 La dinámica del capitalismo: base material y superestructura económica	1
1.2 La Empresa Transnacional y el capital extractivo	7
1.2.1 La participación de las ETN en América Latina	11
1.3 Los recursos minerales y la minería	16
1.3.1 La definición de los minerales	16
1.3.2 La explotación de los minerales	17
Capítulo II. El sector minero en México: historia, actualidad e instrumentos de desposesión	
2.1 El estado actual de la minería en América Latina	20
2.2 La minería en México: historia y actualidad	23
2.3 La inversión extranjera minera en México: panorama general	30
2.4 Las concesiones mineras en México	37
2.4.1 El sexenio de Felipe Calderón Hinojosa	38
2.4.2 El sexenio de Enrique Peña Nieto	40
2.4.3 El pago y la evasión de impuestos en la minería	43
Capítulo III. La producción aurífera y las externalidades socioambientales en México	
3.1 El oro como riqueza natural de México	47
3.1.1 El contexto geológico	48
3.1.2 La inversión minera en la producción de oro	48
3.1.3 El futuro del oro en México: nuevos proyectos	50

3.2 Las mineras canadienses en México: inversión y prácticas en la producción de oro	52
3.3 Las externalidades de las mineras canadienses: conflictos socio-ambientales en México	57
3.3.1 El caso de GoldCorp: mina Peñasquito	61
CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES	68
ANEXOS	73
FUENTES DE CONSULTA	84

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Participación en la inversión global de minería en América Latina por países en 2016	22
Figura 2. Índice de atracción de inversiones (2016)	31
Figura 3. Índice de precepción de políticas (2016)	31
Figura 4. Participación de la IED en la minería en México (2016)	32
Figura 5. Inversión para el Sector Minero (2016)	33
Figura 6. Participación por entidades federales en la Producción Minera nacional (2016)	35
Figura 7. Producción por metales y minerales (2016)	36
Figura 8. Concesiones mineras otorgadas durante el periodo 2007-2012	39
Figura 9. Concesiones mineras otorgadas durante el periodo 2013-2016	41
Figura 10. Principales objetivos, estrategias y logros en el sector minero por administración federal (2007-2016)	42
Figura 11. Régimen Fiscal aplicable a la industria minera (2016)	43
Figura 12. Participación por Estados en la producción de oro (2016)	49
Figura 13. Nuevos proyectos para la producción de oro en México (2017)	50

Figura 14. Principales mineras canadienses con producción aurífera en México (2016) 52

Figura 15. Inversión de GoldCorp en “El Peñasquito”, Zac (2017) 53

INTRODUCCIÓN

Dentro del capitalismo, la valorización del capital tiende a abarcar todos los aspectos de la vida social al grado de destruir las fuentes primarias de toda riqueza. Esta racionalidad seguida por una lógica que no toma en cuenta los límites de la naturaleza, transforma a ésta última en un conjunto de recursos que pueden ser utilizados bajo una acumulación capitalista que se moldea por las contradicciones sociales.

El capital, por ende, tiende a expandirse de forma acelerada y progresiva integrando a todo el mundo en el capitalismo con el fin de atender su creciente demanda material, concibiendo a los recursos naturales no renovables como la base material-objetiva de la acumulación de riqueza.

El asegurar el acceso y abastecimiento a los recursos naturales de los Estados periféricos, es hoy en día una de las principales prioridades para las potencias económicas centrales haciendo uso de una serie de estrategias para intervenir de manera directa e indirecta en ellos; siendo una de éstas la acumulación por desposesión, cuya característica principal reside en la privatización, mercantilización, saqueo y extracción de los bienes naturales, al mismo tiempo que se agrava su deterioro y se avanza progresivamente en su agotamiento.

La tendencia hacia este proceso de acumulación ha propiciado la transformación de la economía mundial a partir del surgimiento de una era de empresas transnacionales cuyas operaciones se fundamentan en la extracción de enormes volúmenes de recursos naturales y/o en su explotación intensiva. Las consecuencias de este nuevo imperialismo conjunta formas antiguas y nuevas de explotación, saqueo y dominación, cuyas consecuencias son mayormente visibles en aquellos países periféricos donde la aplicación de políticas neoliberales significó la apertura de sus economías y el uso de la fuerza de trabajo y del medio ambiente como mercancías.

Para los países latinoamericanos el ser poseedores de inmensas riquezas naturales significó la conversión de sus economías hacia modelos de desarrollo basados en la exportación de materias primas y, por ende, de recepción de IED por parte de Empresas Transnacionales para la extracción y explotación de éstas. Por su parte, el Estado adquirió el papel de promotor, regulador y financiador de las operaciones extractivas específicamente dentro del sector minero.

En el caso de México, la riqueza mineral fue, durante muchas décadas, la base de su estrategia de desarrollo nacional al ser una importante fuente de ingresos, por lo que había ocupado un lugar preponderante para la nación. Empero, a pesar de que gracias a las políticas neoliberales las actividades mineras cobraron un auge sin precedentes, las consecuencias de la extracción de minerales han traído consigo una serie de repercusiones económicas, políticas, sociales y ambientales, que reinserta al sector minero como parte fundamental de la estrategia nacional y de los intereses capitalistas extranjeros. Examinar la apertura de México al capital extractivo significa desentramar las inversiones y prácticas que un grupo de transnacionales canadienses lleva a cabo con plena libertad en territorio nacional, pues han sido sexenios que defienden y llevan a cabo una economía extractivista y primaria.

Analizar el extractivismo minero en México va más allá de la degradación y contaminación ambiental pues son prácticas basadas en el crecimiento de la financiarización y el poder. Si bien en las últimas décadas el análisis del crecimiento económico se ha enfocado en el sector energético (hidrocarburos), la minería ha dado un vuelco hacia la convergencia de factores empresariales, gubernamentales, laborales, sociales y ambientales que hoy en día se expresan mediante conflictos sociales que no suelen ser mediatizados pero que sí evidencian la importancia estratégica de los minerales para la economía mexicana, así como su trascendencia geopolítica para la región de América Latina.

La importancia de reinsertar en el debate de las relaciones internacionales el extractivismo minero específicamente en el caso de México, reside en que son economías extractivas y primarias que por décadas continúan apostando por el saqueo de sus bienes naturales, bajo el argumento de que son prácticas necesarias para el desarrollo y crecimiento económico, a pesar de ser un modelo incapaz de asegurar el bienestar a largo plazo toda vez que se destruyen las dos fuentes de toda riqueza: el hombre y la naturaleza.

El objetivo general de la presente investigación es analizar el extractivismo minero en México a partir de la inversión extranjera directa representada por empresas transnacionales canadienses y cuyas prácticas mineras generan externalidades sociales y medioambientales en territorio mexicano.

Las preguntas principales que giran en torno a la investigación son: ¿cuál es el papel de las Empresas Transnacionales en el desarrollo del extractivismo minero en México?, ¿Cuáles son los instrumentos legales e institucionales de los que hace uso el capital extractivo para la explotación de minerales en territorio nacional?, ¿Cómo influye la IED en el otorgamiento de concesiones mineras a ETN? y, ¿Cuáles han sido las repercusiones sociales y medioambientales de las prácticas de las mineras canadienses en territorio mexicano?

Con la finalidad de dar respuesta a estas interrogantes, se parte del análisis del estudio de la dinámica del capitalismo a partir de su base material y superestructura económica con el propósito de entender a la Empresa Transnacional como el brazo expansivo del capital extractivo para la apropiación de materias primas específicamente en la región latinoamericana; estableciendo así el marco teórico. Respecto al marco conceptual, la investigación prosigue a definir los principales conceptos y etapas que engloba la actividad minera. Asimismo se analizará el caso de México por representar un modelo de desarrollo paradigmático de extractivismo neoliberal al no ser de tendencia populista radical y nacionalista en recursos o protosocialista, como es Ecuador,

Bolivia y Venezuela. Este argumento se justifica con base en el hecho de que por décadas, el gobierno mexicano ha optado por la extracción de recursos naturales como impulso para el desarrollo nacional, estrategia que se ha visto reforzada por una serie de reformas neoliberales al sector minero que han resultado en el robo y saqueo de la riqueza nacional, sin olvidar el costo social y medioambiental que las externalidades mineras propician en la actualidad.

Con base en estas razones, la hipótesis de esta investigación es que la Empresa Transnacional es el principal actor del extractivismo minero en México, al hacer uso de instrumentos legales e institucionales para expandir su capital extractivo en todo el territorio. Asimismo, las practicas mineras que llevan a cabo tienden a ser operaciones basadas en la extracción y saqueo de recursos naturales, ocasionando externalidades negativas con costos sociales y ambientales.

La elaboración de la misma se sustenta a partir del uso del método deductivo, ya que éste parte de principios y categorías generales que permiten llegar a la descripción de términos más específicos y particulares que giran en torno al extractivismo minero y sus consecuencias. De igual forma, para analizar el caso de México se hará uso del método histórico y estadístico con la finalidad de describir el proceso de evolución de la minería, el estado actual de la IED y la influencia de las empresas transnacionales en el sector.

La investigación se encuentra dividida en tres capítulos. Dentro del primer capítulo los objetivos particulares son:

- Analizar la dinámica del capitalismo que permite el liderazgo del sector privado del capital extractivo, el cual es representado por la empresa transnacional posicionada como actor principal en la economía mundial.
- Describir el origen, inserción e importancia de la ETN para el desarrollo del extractivismo minero en la región latinoamericana.

- Definir los principales conceptos y prácticas que giran en torno a la extracción de recursos minerales con el fin de entender su papel estratégico en la economía mundial.

Por su parte, el segundo capítulo tiene como objetivos particulares:

- Analizar el papel de las empresas mineras transnacionales en América Latina bajo la premisa de conocer el lugar que ocupa México como país huésped de inversión extranjera.
- Conocer el origen y papel de las principales ETN dedicadas a la extracción de recursos naturales.
- Contextualizar la importancia de los recursos minerales y de la minería para el gobierno mexicano a lo largo de su historia, así como la influencia de la inversión extranjera en el sector,
- Estudiar y analizar los instrumentos institucionales que promueve el gobierno mexicano para la extracción de recursos minerales en el país por parte de ETN, específicamente durante el 2007 y 2016.

El tercer capítulo se enfoca en:

- Ejemplificar a través del caso del oro la correlación existente entre el territorio nacional concesionado a las empresas transnacionales y el capital extractivo.
- Analizar el papel de Canadá y sus principales compañías mineras dentro de la producción, explotación y extracción de oro en territorio mexicano.
- Conocer la externalidades ocasionadas por el extractivismo minero en México a través de la ejemplificación de los conflictos socioambientales que se generan a raíz de las actividades mineras.

Finalmente y a manera de conclusiones, se realizarán unas reflexiones acerca del desarrollo del extractivismo minero en México, ya que el propósito de

estas palabras es reafirmar las consecuencias de la inversión y prácticas de las empresas mineras transnacionales en el territorio, sin olvidar la responsabilidad del gobierno ante éstas.

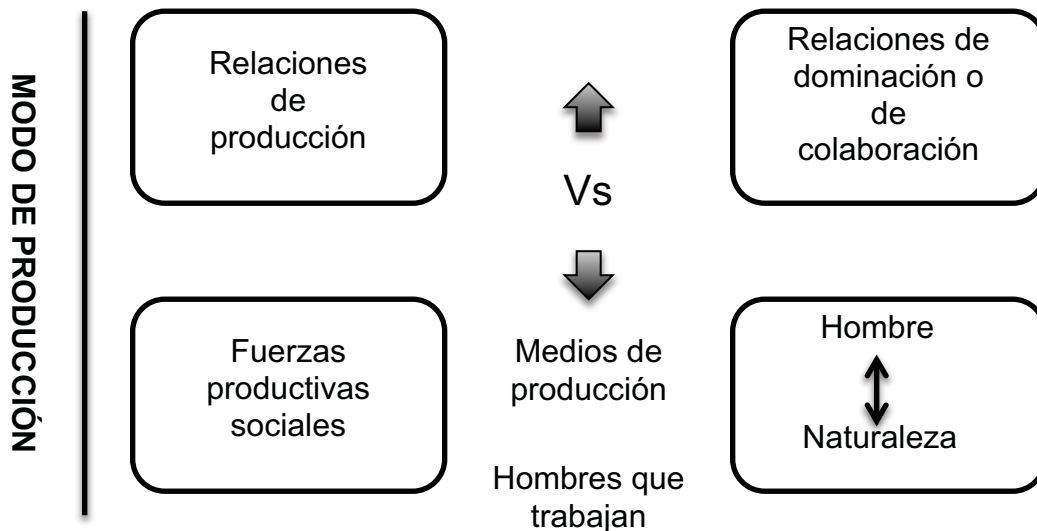
CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1 La dinámica del capitalismo: base material y superestructura económica

El materialismo histórico parte de considerar a la producción social como una unidad dividida entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción. Sin embargo, con el desarrollo de la propiedad privada de los medios de producción los hombres transitaron de una esclavitud natural a una esclavitud basada en el control de unos cuantos hombres sobre otros hombres hasta llegar al monopolio de la burguesía en la sociedad capitalista y con ello, a la opresión de la clase trabajadora.

La división de la sociedad entre la clase dominadora y la dominante ocasionaron un desarrollo desigual donde la mayor parte de los individuos se constituyeron en fuerzas productivas obligados a vender su fuerza de trabajo, al mismo tiempo que aumentaba el carácter privado de la propiedad de los medios de producción en manos de la clase capitalista.



Fuente: Ventosa de Campo Andrés, *Estrategias Constructivas sobre Relaciones Internacionales. Las ponencias y los esquemas*, FCPyS, UNAM, Primera Edición, México, 2013, p. 124

Dentro de esta estructura, la valorización del capital tiende a abarcar todos los aspectos de la vida social, tanto la mano de obra como la naturaleza, son sobreexplotados hasta el punto de destruir las fuentes primarias de toda riqueza: la tierra y el hombre. En tanto que el trabajo es concebido como “un proceso entre la naturaleza y el hombre, proceso en que éste realiza, regula y controla mediante su propia acción su intercambio con la naturaleza”.¹

Las relaciones de producción transitan en un contexto en el que el trabajo se lleva a cabo con base en la premisa de multiplicar las potencialidades del hombre para asegurar y acelerar el proceso de acumulación de riqueza. Esta racionalidad seguida por una lógica que no toma en cuenta los límites de la naturaleza, transforma a ésta última en un conjunto de recursos que pueden ser utilizados bajo una acumulación capitalista que se moldea por las contradicciones sociales y no por los límites impuestos por ella.

Así, la relación hombre-naturaleza se entiende a partir de que “el trabajo no sólo produce valor sino también plusvalía y de esta forma reproduce el capital –y la explotación del trabajo- como una relación social a niveles cada vez más altos. La producción y reproducción capitalista es un proceso (interrumpido por crisis periódicas) de crecimiento que avanza en el dominio sobre la naturaleza de forma cada vez más expansiva”.²

La dinámica del sistema bajo el que opera la economía permite que el capitalismo siga basado en la explotación de los recursos y posibilidades internacionales hasta extenderse al mundo entero, ya que éste “vive de un escalonamiento regular: las zonas externas nutren a las zonas intermedias y, sobre todo, a las centrales [...] Como hay reciprocidad de perspectivas, si el centro depende de los suministros de la periferia, ésta depende a su vez de las

¹ Marx, Karl. *El Capital: crítica de la economía política*. Tomo I. México. FCE. 1867. pp.130-131.

² Altvater, Elmar. *¿Existe un marxismo ecológico?* [en línea] p. 345, En: *Teoría Marxista*. Buenos Aires. 2007. p.342. Versión digital disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/campus/marxis/P3C2Altvater.pdf>

necesidades del centro que le dicta su ley”.³ El capitalismo es un sistema que exagera las contradicciones inherentes al proceso de reproducción y acumulación del capital en condiciones monopolistas.

La acumulación monopolista demuestra la relación Estado-clase capitalista, ya que “se expresa el grado de concentración y centralización del capital y permite dimensionar tanto la magnitud de las operaciones del capital como sus consecuencias a escala global y [...] la dirigencia del Estado para posibilitar el avance del proyecto de clase”.⁴ En este sentido, el sistema capitalista responde al interés de la clase privilegiada al dictar los mecanismos de dominación y concentración de poder y riqueza.

Por ende, el capital tiende a expandirse de forma acelerada y progresiva integrando a todo el mundo en el sistema capitalista con el fin de atender su creciente demanda material y con ello, privilegiar el valor sobre el valor de uso. El responder a estas necesidades implica concebir a los recursos naturales no renovables como la base material-objetiva de la acumulación de riqueza⁵ cuya función dentro de la economía capitalista es ser considerados como “estratégicos”.⁶ Asimismo éstos forman parte del esqueleto del sistema capitalista al determinar:

- El volumen de la tasa de ganancia,
- La continuidad del modo de producción capitalista,
- El grado de dependencia estratégica y
- El poder hegemónico.⁷

³ Braudel, Fernand. *La dinámica del capitalismo*. México. FCE. Brevario, 1986. Segunda edición. p.100.

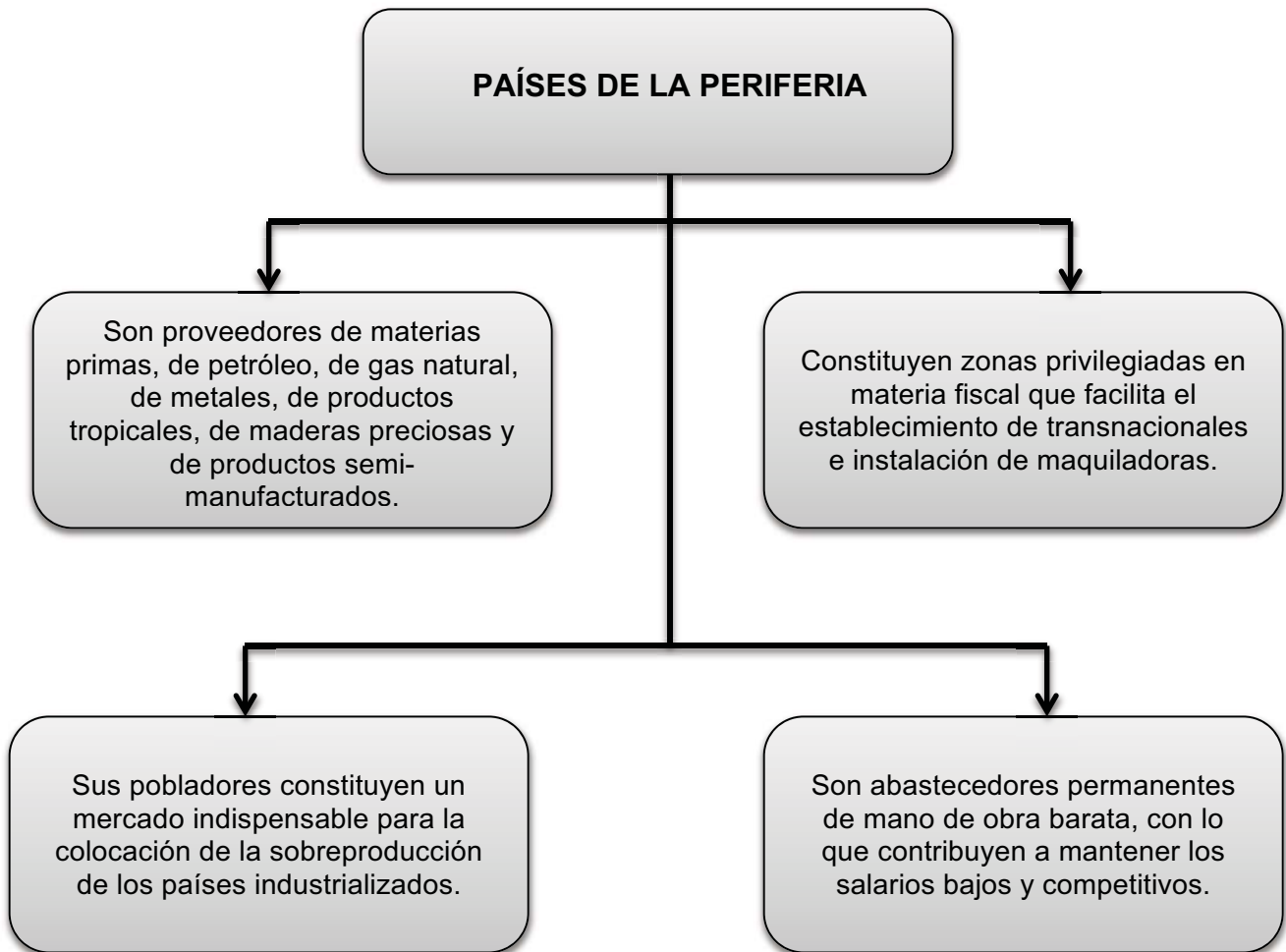
⁴ Díaz Olin, César A, *Seguridad Energética y Apropiación Capitalista*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2016, p. 15

⁵ *Ibíd*, p. 28

⁶ Desde una perspectiva general, “se considera estratégico todo aquello que interviene en el proceso de valorización”. Véase: Ceceña Martorella, Ana Esther y Barreda, Andrés (Coord.), *Producción estratégica y hegemonía mundial*, Siglo XXI Editores, México, 1995, p. 29

⁷ Cfr. César Díaz, *op. cit.*, p. 28

Sin embargo, al ser un sistema basado en relaciones desiguales de poder en las que se generan lazos de dependencia estructural, son los Estados de la periferia los proveedores de esta base material al organizarse de forma interna a partir de la extracción y exportación de sus materias primas; facilitando el acceso a éstos.

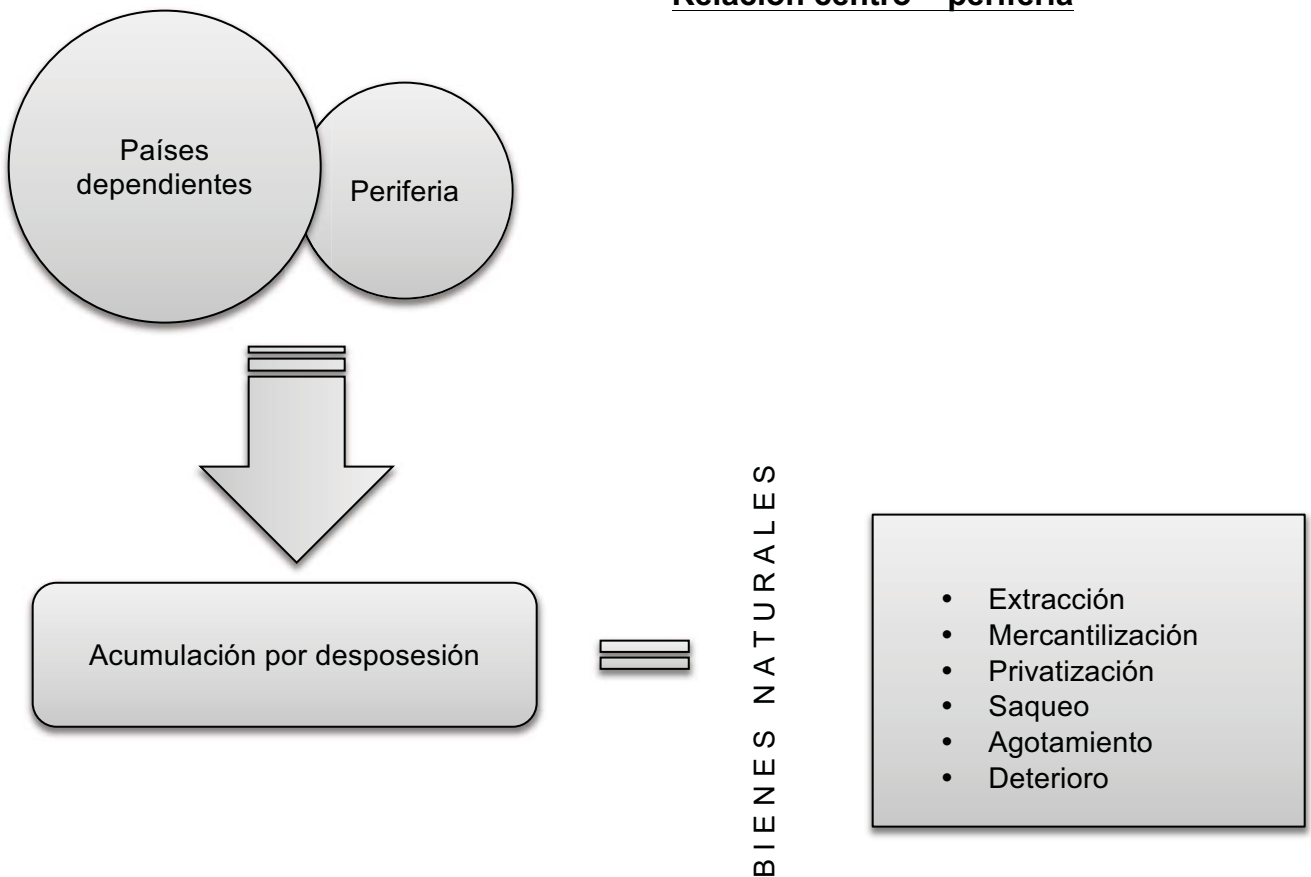


Fuente: Ventosa de Campo Andrés, *Estrategias Constructivas sobre Relaciones Internacionales. Las ponencias y los esquemas*, FCPyS, UNAM, Primera Edición, México, 2013, p. 87

Por su parte y como forma de asegurar el acceso y el abastecimiento a los recursos naturales de los Estados periféricos, las potencias económicas

centrales se han valido de una serie de estrategias para intervenir de manera directa e indirecta en ellos; siendo una de éstas la acumulación por desposesión, cuya característica principal reside en la privatización, mercantilización, saqueo y extracción de los bienes naturales, al mismo tiempo que se agrava su deterioro y se avanza progresivamente en su agotamiento.

Relación centro – periferia



Fuente: elaboración propia con base en Harvey, David, *El nuevo imperialismo*, Madrid, España, Akal, 2004.

La persistencia de este proceso de acumulación “desencadenó fuerzas que propiciaron el surgimiento del capitalismo industrial, enlazado al capital financiero, y con base en un proceso de transformación productiva y social”,⁸ así como una era de megacorporaciones globales (agentes individuales) enfocadas en operaciones de capital extractivo “cuya hegemonía económica proviene de la necesidad impuesta por el proceso de valorización de pugnar permanentemente por la obtención de plusvalor extraordinario”.⁹

La tendencia hacia este capitalismo extractivo concibe a este último como la forma de apropiarse de enormes volúmenes de recursos naturales o en su explotación intensiva con el fin de ser exportados como materias primas a los mercados globales ya sea a través del Estado como líder económico y/o empresas transnacionales como agentes individuales, puesto que ambos actores entienden que “el control sobre la producción inmediata de la riqueza material no sólo implica la disposición de un determinado instrumental técnico, sino además la posesión y la capacidad de emplear reservas naturales”.¹⁰

Si bien este proceso de acumulación se desarrolla dentro de un imperialismo¹¹ extractivo, éste no ha debilitado al Estado a partir del nuevo orden mundial neoliberal como diversos autores argumentan,¹² sino que el capital

⁸ Veltmeyer H. y Petras J., *El neoextractivismo: ¿un modelo posneoliberal de desarrollo o el imperialismo del siglo XXI?*, Ediciones Culturales Paidós, Editorial Crítica, London, 2014, p.22

⁹ Ana Esther Ceceña, op. cit., p. 43

¹⁰ *Ibíd*, p. 47

¹¹ Lenin describe el imperialismo como la fase superior del capitalismo; se consideran cinco rasgos esenciales: concentración de producción que tiende a la de monopolios, fusión del capital bancario con el industrial para formar una oligarquía financiera, exportación del capital, formación de uniones monopolistas internacionales y la culminación de la división territorial del mundo entre las mayores potencias capitalistas. Mientras que, para Veltmeyer y Petras puede concebirse como “una etapa avanzada del capitalismo [...] un proyecto geopolítico cuyo objetivo consiste en asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo capitalista posterior de las fuerzas de producción, incluyendo el acceso a las tierras, la mano de obra y los recursos naturales. La meta [...] es el acceso al botín (recursos naturales extraídos), a la tierra y a la mano de obra, y a la movilización y el desarrollo capitalista de estos recursos para beneficio privado”. Veltmeyer H. y Petras J., op. cit., p. 22

¹² Hardt y Negri argumentan que el orden mundial neoliberal debilitó al Estado a partir de la aparición de la empresa transnacional, cuya característica principal reside en que

extractivo ha resurgido a partir de la promoción de un nuevo imperialismo que conjunta formas antiguas y nuevas de explotación, saqueo y dominación, cuya dinámica globalizadora se da “a través de sus distintas inversiones a gran escala y operaciones extractivas desplegando el poder del Estado en apoyo directo a las operaciones del sector privado del capital extractivo en los países periféricos”.¹³

El liderazgo del sector privado del capital extractivo, por ende, es representado por la empresa transnacional posicionada como actor principal de la economía mundial, ya que es apoyada por el Estado neoliberal dentro de un cambiante sistema capitalista, reconfigurando y reestructurando el sistema internacional a partir de sus políticas, en este caso extractivas, en los Estados exportadores de recursos naturales no renovables. Por tanto, el presente capítulo proseguirá a describir y analizar la inserción e importancia de la Empresa Transnacional para el desarrollo del capital extractivo.

1.2 La Empresa Transnacional y el capital extractivo

El sistema capitalista neoliberal debe considerarse como una totalidad mundial en el que la internacionalización, entendida como el “proceso de extensión e intensificación de las relaciones de producción capitalistas entre naciones”,¹⁴ permite analizar el papel de las Empresas Transnacionales (ETN) en la economía mundial, ya que éstas aparecen como “los brazos de la expansión de las naciones, sobre todo en la apropiación de materias primas”.¹⁵

Para Raymond Vernon, la ETN es “una compañía que intenta conducir sus actividades en una escala internacional [...] sobre la base de una estrategia

se encuentran al servicio de una clase capitalista internacional, negando cualquier lealtad posible al Estado. *Ibíd.* p. 23

¹³ *Ibíd.*, p. 25

¹⁴ Ornelas, Raúl, *Las Empresas Transnacionales como agentes de la dominación mundial capitalista*, [PDF], Siglo XXI Editores, México, 1995, p. 402

¹⁵ *Ibíd.* p. 403

común dirigida por el centro corporativo”.¹⁶ Por su parte, la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas establece que una ETN “está constituida por una sociedad matriz, creada de conformidad con la legislación de un país determinado, que se implanta en otros países mediante inversiones directas, sin crear sociedades locales o mediante filiales que se constituyen como sociedades locales, de conformidad con la legislación del país huésped”.¹⁷

Para efectos de esta investigación, la ETN se define, a partir de la definición propuesta por el Dr. Hernández-Vela, como “enormes corporaciones, en su mayor parte de los países desarrollados, reconocidas como sujetos de la sociedad internacional, constituidas por el capital privado, desarrolladoras y poseedoras de los mayores avances tecnológicos e innovaciones en sus respectivos ramos, cuyo objeto esencial es el lucro que usualmente tienen su oficina matriz en los centros financieros del país en donde provienen sus principales accionistas y filiales [...] siendo transnacionales porque se acentúan sus tendencias y las posibilidades de obviar fronteras de los Estados y sus regímenes legales”.¹⁸

En este sentido, las ETN se entienden como aquellas megacorporaciones que determinan las reglas de la economía mundial aplicándolas a nivel nacional e internacional sin responsabilidad social y moral respecto al medio ambiente. La característica principal y distintiva de la Empresa Transnacional, por tanto, es su alto grado de concentración de riqueza, ya que le dota de una gran disponibilidad de recursos que le permiten accionar en un país determinado. Asimismo, una ETN no limita su actividad dentro del Estado de origen, sino que hace uso de una serie de estrategias que son determinadas por sus necesidades de valorización, por las respuestas de los países huéspedes y por la posición que adopta cada Estado frente a sus propias transnacionales.

¹⁶ Teitelbaum, Alejandro, *Empresa Transnacional*, Observatorio de multinacionales de América Latina, Dirección URL: <http://omal.info/spip.php?article4802> [consultado: 30 de septiembre de 2017]

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ Hernández-Vela Salgado Edmundo, *Diccionario de Relaciones Internacionales*, México, Porrúa, 2013, p. 2114

El mecanismo mediante el cual una ETN penetra su capital a un país huésped es a partir de la IED, la cual consiste en destinar recursos en la instalación o compra de una empresa en otra región.¹⁹

Frente a los intercambios comerciales, las relaciones de inversión significan un avance radical en las formas de interpenetración de las economías nacionales. Al generar empleos y producción, al favorecer la adopción de tecnologías diversas a las locales y a la penetración de mercados externos, al aportar recursos, al monopolizar y decidir el uso de las ganancias generadas, las inversiones extranjeras afectan las formas de producción y de consumo en los espacios receptores, integrando las economías nacionales en forma directa en los niveles de producción y reproducción.²⁰

Dentro del vínculo con el capital extractivo, las relaciones de inversión tienden a generar dos situaciones fundamentales: por un lado, la ETN como inversionista tiene la capacidad de desplegar su potencia productiva apropiándose de los recursos del exterior, mientras que por el otro lado, para el país receptor esta penetración extranjera significa el cuestionamiento de su proceso económico y con ello, de su soberanía estatal y local.

Por ende, las Empresas Transnacionales deben buscar la instalación de su capital en espacios que posean el recurso para explotar y/o extraer. Es decir, para las ETN el control sobre los recursos naturales significa el dominio y poder sobre los procesos de producción; siendo las materias primas de origen mineral (y los energéticos) las actividades principales.

El interés capital por controlar estos productos naturales para incorporarlos a la producción [...] transcurre entre dos determinaciones centrales. Por una parte, la propia riqueza natural considerada bajo la perspectiva de la productividad: en relación con el trabajo que demanda la obtención de ciertos bienes en distintas regiones del planeta, se establece una jerarquía que marca los focos privilegiados por el capital [...] Y, por otra parte, la regulación estatal determina de forma crucial los intentos del capital por controlar los recursos naturales.²¹

¹⁹ Cfr. Raúl Ornelas, op. cit., p. 409

²⁰ *Ibidem.*

²¹ Raúl Ornelas, op. cit., p. 458

Bajo estas determinaciones, la regulación estatal entra en relación con las ETN a través del Estado imperial,²² el cual establece marcos regulatorios laxos que actúan como incentivos para la atracción de su capital extractivo. La característica principal de estas políticas estatales es la desregulación y el desmantelamiento de sus propios instrumentos institucionales. Raúl Ornelas establece aspectos centrales como:

- Liberalización del comercio exterior: las empresas realizan sus importaciones sin obstáculos institucionales, sean aranceles o permisos de importación;
- Desregulación de actividades vedadas a la acción del capital extranjero: en algunos países sólo la seguridad nacional y los medios de comunicación quedan excluidos de la competencia internacional;
- Libre movilidad del capital invertido: se eliminan las barreras para repatriar las ganancias y/o el capital, lo que permite la gestión estratégica de las ETN;
- Negociación de los requisitos de desempeño: mismo trato a empresas locales y extranjeras;
- Creación de infraestructura, dotación de recursos; y,
- Regulación laboral y del medio ambiente nula o limitada.²³

En resumen, las estrategias de las ETN buscan generar y obtener las mayores ganancias, con base en la reconfiguración de las bases de producción de los países huésped. La principal virtud de estas empresas es su capacidad para aprovecharse de espacios económicos, sociales y ambientales que les ofrecen desarrollo económico, producción a bajo costos, fuerza de trabajo y materias primas sin límites de explotación.

²² Veltmeyer y Petras definen al Estado Imperial como el Estado capitalista que se encuentra en el núcleo del sistema y que apoya activamente al capital extractivo.

²³ *Ibíd.* p. 463

1.2.1 La participación de las ETN en América Latina

En las últimas décadas, “el control y saqueo de los recursos naturales por parte de empresas transnacionales [...] han sido legitimados por políticas neoliberales de estabilización y ajuste estructural, con el argumento de que constituyen un aporte decisivo para ‘insertar’ a las economías de la periferia [...] en los mercados mundiales”²⁴ siendo a partir de la década de 1970 que el Estado capitalista transitó hacia un nuevo orden mundial fundamentado en un capitalismo de libre mercado y en una globalización neoliberal.²⁵

Las medidas enfocadas a este nuevo orden mundial se basaron en la liberalización económica para impulsar el crecimiento económico internacional a través de la participación, inversión y producción de empresas privadas; siendo algunas de éstas la devaluación de las monedas para mejorar los intercambios productivos, privatización de empresas estatales, aumento en la eficiencia productiva de empresas privadas, liberalización del comercio y libre interacción de las fuerzas de mercado.

De tal manera que en el periodo de esta transición, el Estado neoliberal se encargó de crear un clima óptimo para el saqueo y deterioro de la naturaleza al asegurar la estabilidad política, la imparcialidad de aplicación de la ley y el uso de la fuerza de trabajo y del medio ambiente únicamente como mercancías. Frente a un conflicto, el Estado tiende a favorecer a las empresas extranjeras por encima de los intereses colectivos y de la capacidad de autogeneración de la Tierra. De igual forma, “el Estado produce de manera característica legislación y marcos normativos que suponen una ventaja para el sector privado y en ciertos casos para intereses específicos”.²⁶

²⁴ Borón Atilio, *América Latina en la geopolítica del imperialismo*, Buenos Aires: Ediciones Luxemburg, 2014, p.133

²⁵ Cfr. Veltmeyer H. y Petras J., p.23

²⁶ Harvey, David, *Breve historia del Neoliberalismo*, Akal Cuestiones de antagonismo, Madrid, 2007, p.86

La transformación dentro del desarrollo capitalista neoliberal modificaría la economía global y, por ende, las condiciones del mercado mundial, sobre todo en América Latina, cuyos países ricos en recursos naturales se convirtieron en receptores de IED por parte de Empresas Transnacionales para la extracción y explotación de sus materias primas. Sin embargo, la extracción de estos recursos naturales es una forma que tiene el capitalismo, a través de las ETN, para prever una diversidad de resultados negativos que propician un crecimiento desigual derivando en inestabilidad política y social,²⁷ desarrollando al mismo tiempo, un imperialismo extractivo en la región.

América Latina posee inmensos bienes naturales que han sido valorizados mercantilmente por una civilización capitalista “fundada en la exacerbación irracional del consumo, en el despilfarro y en la obsolescencia planificada de bienes y productos”.²⁸ Es en el capitalismo donde la tasa de explotación por parte de las ETN sobre los bienes naturales únicamente se deja guiar por la ganancias como móvil de este modo de producción.

Para los países latinoamericanos, la transición al modelo neoliberal transformó su modelo de crecimiento para dar paso al fomento a las exportaciones, por lo que los gobiernos de la región aceleraron la mercantilización de los bienes naturales y dejaron a un lado cualquier política tributaria que permitiera resarcir los estragos que este cambio ocasionaría, ya que el objetivo primordial era atraer inversión extranjera por encima de los intereses colectivos y ambientales.

Asimismo, “las políticas de ajuste estructural de las décadas de los ochenta y noventa prepararon el terreno para la dominación extranjera en la extracción de recursos en toda la región”.²⁹ En tanto que, en algunos casos,

²⁷ Cfr. Gudynas, Eduardo, *Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo*, [PDF], CLAES, Uruguay, 2011, p. 39

²⁸ Boron, Atilio, op. cit., p.137

²⁹ Tetreault, Darcy, *La minería mexicana en el contexto internacional*, [PDF], Unidad Académica en Estudios del Desarrollo, UAZ, Observatorio del Desarrollo, vol.1, no.3, 2012, p. 18

estas políticas desencadenaron un desenfrenado extractivismo pues es también a raíz de la agenda del Consenso de Washington que se asegura “la expansión de la mercantilización y la explotación transnacional de los bienes comunes de la naturaleza. “Un conjunto de reformas legales e institucionales, junto a una serie de políticas públicas orientadas a imponer una regulación pro-mercado, y la privatización de empresas y bienes públicos signarían ahora las bases del extractivismo exportador”.³⁰

La reinserción de América Latina a un nuevo orden económico y político neoliberal, basado en el *boom* de los precios internacionales de materias primas consolidaría un modelo de desarrollo extractivista que encerraría a los gobiernos latinoamericanos en un dilema de crecimiento-distribución. El llamado ‘*Consenso de los Commodities*’³¹ atribuiría a la alta demanda de los *commodities*³² “un importante proceso de reprimarización de las economías latinoamericanas, al acentuar la reorientación de éstas hacia actividades primarias extractivas o maquilas, con escaso valor agregado [...] profundizando la dinámica de desposesión o despojo de tierras, recursos y territorios”³³ al mismo tiempo que producía nuevas formas de dependencia y dominación.

El extractivismo convencional que se desarrollaría durante las décadas de 1980 y 1990 se caracterizaría por ser un modelo centrado en la producción minera y de hidrocarburos, en el que el Estado poseía un papel secundario al transferir al mercado y con ello, a la inversión extranjera plena libertad de acción,

³⁰ Seoane, José, *Neoliberalismo y ofensiva extractivista: actualidad de la acumulación por despojo, desafíos de Nuestra América*, [PDF], Grupo de Estudios sobre América Latina y el Caribe, Universidad de Buenos Aires, Theomai 26, Segundo semestre de 2012, p. 9

³¹ Svampa, Maristella, “*Consenso de los Commodities*” y lenguajes de valoración en América Latina, en: Revista Nueva Sociedad No. 244, marzo-abril de 2013, p. 32

³² El concepto de *commodities* entendido como productos indiferenciados cuyos precios se fijan internacionalmente, o como productos de fabricación, disponibilidad y demanda mundial, que tienen un rango de precios internacional y no requieren tecnología avanzada para su fabricación y procesamiento. Véase: Wainer, 2011 y Mundo Finanzas, 2012

³³ Svampa, Maristella, op. cit., p. 33

ya que éste se encargó de crear un contexto de flexibilización y reducción de regulación ambiental, laboral y fiscal.

Sin embargo, en los países latinoamericanos el aumento hacia la exportación de materias primas significó la transición hacia un nuevo extractivismo “caracterizado por una presencia mucho mayor del Estado nacional como promotor, regulador y financiador de estos emprendimientos”³⁴ además de significar, en la práctica, “un nuevo régimen regulatorio para regular la inversión extranjera en la extracción de recursos y la operación de las ETN representado por compañías mineras”.³⁵

En este contexto, la actividad minera y, con ello, los minerales tomarían un lugar central al ser convertidos en *commodities* al pasar a formar parte de la estructura económica de los países latinoamericanos. Esta transición hacia un modelo de extractivismo minero se vio reforzado a raíz de la implementación de políticas neoliberales propuestas por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) bajo el título de programas de modernización del sector minero. Dos de los principales programas orientados hacia la “modernización” del sector son:

- *Small and Medium Scale Mining Development Project* (Proyecto de desarrollo de la minería de pequeña y mediana escala) 1980-1992: puesto en marcha por el Banco Mundial, con un costo de \$105 millones de dólares. El objetivo era “proporcionar crédito y asistencia técnica a las empresas para la exploración y el desarrollo en minería, la construcción y la modernización de la infraestructura y el fortalecimiento institucional de los agentes participantes. Asimismo, se pretendía promover los

³⁴ Boron, Atilio, op. cit., p.161

³⁵ Veltmeyer, Henry, *Economía política de la extracción de recursos naturales: ¿nuevo modelo de desarrollo o imperialismo extractivo?*, [PDF], Estudios Críticos del Desarrollo, Vol. III, No. 4, 2013, p. 16

préstamos del sector comercial banquero a la minería de pequeña y mediana escala”.³⁶

- *Mining Sector Restructuring Project* (Proyecto de reestructuración del sector minero) 1991-1998: implementado a propuesta del Banco Mundial y cuyo costo total fue de \$436.5 millones de dólares. Su objetivo era apoyar programas estatales destinados a desregular el sector minero, estimulando al mismo tiempo la inversión extranjera y nacional con base en marcos regulatorios laxos. Asimismo, se buscaba aumentar el financiamiento en materia de desarrollo de la industria minera.

“Dichos programas estaban diseñados para modificar el marco legal de prácticamente todos los países latinoamericanos, específicamente en todas aquellas leyes que concernían a la explotación, uso y exportación de los minerales del subsuelo”.³⁷ En este sentido, la modernización del sector minero permitió la concentración de la riqueza y del poder político en manos de unas pocas transnacionales, así como en élites nacionales que se convertirían en parte de la oligarquía minera global.³⁸

Una vez entendido el panorama bajo el cual operan las Empresas Transnacionales enfocadas en actividades extractivas, así como el origen de su participación en diversos países latinoamericanos, el presente marco teórico y conceptual describirá en el siguiente apartado las prácticas que giran en torno a la extracción de los recursos minerales con el fin de entender el papel estratégico de los mismos. Asimismo, se desarrollará de forma breve el funcionamiento e importancia de la minería como tal.

³⁶ Banco Mundial, *Informe 1994*, Dirección URL: <http://web.worldbank.org/external/projects/main?enableDHL=TRUE&hIPK=2810751> [consultado: 13 de octubre de 2017]

³⁷ Hernández, César, *Minería y sobreexplotación de la naturaleza en América Latina: caracterización de la minería contemporánea a través del caso mexicano. Un análisis sobre la insustentabilidad del extractivismo minero desde la perspectiva teórica de la racionalidad ambiental*, Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2014, p. 47

³⁸ Cfr., *Ibidem*.

1.3 Los recursos minerales y la minería

A lo largo de la historia, el uso de los minerales como materias primas ha sido de gran importancia para el desarrollo de las sociedades modernas e industrializadas. La explotación y beneficio que se obtienen de su extracción trae consigo una serie de externalidades que pueden ser consideradas positivas o negativas, dependiendo de las alteraciones que se ocasionen al medio ambiente y de su creciente demanda.

La propiedad sobre su origen y distribución ha llevado a considerar a las materias primas minerales como recursos estratégicos, aún cuando se desconoce la forma en que éstos explotados. El objetivo de este apartado es definir los principales conceptos que engloban a la minería, así como desarrollar de manera general las etapas para la obtención de los minerales.

1.3.1 La definición de los minerales

Un mineral es definido como “una especie química de origen natural, con una estructura cristalina determinada y una composición química definida [...] Para que un material pueda ser considerado como mineral debe tener tres cualidades esenciales: formar una unidad material sólida y cristalina, ser de origen natural y pertenecer a la parte sólida de la Tierra, aunque provenga del espacio exterior”.³⁹ Las materias primas minerales se clasifican en metálicas, no metálicas y energéticas; además de que son extraídas de los yacimientos mediante operaciones mineras siendo un yacimiento la conformación de un depósito minerales, es decir, cualquier concentración anómala de minerales de la corteza terrestre.

Para efectos de esta investigación únicamente nos referiremos a las materias primas metálicas, las cuales pueden ser extraídas de procesos metalúrgicos, aún cuando éstos pueden obtenerse en su estado puro. Dentro de

³⁹ Canet Carles y Camprubí Antoni, *Yacimientos minerales: los tesoros de la tierra*, Fondo de Cultura Económica, Primera Edición, México, 2006, p. 22

esta categoría se encuentran los metales preciosos como el oro, la plata, el cobre o platino).

1.3.2 La explotación de los minerales

La explotación de las materias primas minerales se da a través de actividades industriales que forman parte de la minería. La minería “es el conjunto de técnicas y labores cuyo objeto es la exploración y explotación de yacimientos minerales [...] comprende los trabajos de prospección, reconocimiento y exploración de los yacimientos, el arranque, transporte y concentración de los minerales, así como las labores secundarias que giran en torno a ésta”.⁴⁰ Existen tres tipos de explotación minera: subterránea, a cielo abierto y por disolución; todas llevadas a cabo a partir de las siguientes fases:

- a. Prospección / exploración: se localizan y estudian áreas con yacimientos minerales. Es esta etapa de realiza una serie de estudios y reconocimientos del terreno. La exploración comienza con un reconocimiento geológico del área (se obtienen muestras de roca que puedan ser indicadoras de presencia de minerales) y se prosigue con la aplicación de técnicas geofísicas. Es en esta etapa donde se celebra un contrato para el uso de la superficie y se obtiene el título de concesión minera correspondiente de acuerdo a la Ley Minera.
- b. Evaluación: una vez que las tareas de exploración arrojan resultados positivos, se prosigue a realizar la evaluación del potencial minero. Esta actividad consiste en recabar la información (geofísica, social, económica y ambiental) suficiente para decidir si se explota el yacimiento minero. Su característica principal es la perforación o sondeo para la obtención de rocas que confirmen la existencia de un recurso mineral estableciendo su calidad y cantidad (tarea conocida como estimación de reservas y leyes). El conjunto de operaciones de exploración y evaluación requiere de 2 a 10 años.

⁴⁰ *Ibíd*, p. 34

- c. Explotación o minado: esta etapa requiere de una concesión de explotación previamente otorgada por la administración. Sus labores están encaminadas a la extracción o minado del mineral, así como el tratamiento del mismo. Existen dos modalidades de minado: a cielo abierto y mediante excavaciones subterráneas.
- Cielo abierto: este tipo de minado se realiza cuando los yacimientos están situados entre la superficie y los primeros centenares de metros de profundidad. Su principal inconveniente es el *overburden*, es decir, el material estéril que hay que extraer para llegar al mineral. Si el mineral se encuentra disperso en gravas y arenas se hace uso de equipos de movimiento, empero, si el yacimiento es de mediano o gran tonelaje se utilizan explosivos para su remoción.
 - Subterráneo: se practica en yacimientos cuyo mineral se encuentra concentrado, formando cuerpos regulares y definidos y no desarrolla mezclas íntimas con la roca estéril.
- d. Beneficio, fundición y afinación: el beneficio tiene por objeto la creación de un concentrado, en el cual es necesario triturar, moler y cribar la roca. Posteriormente, las partículas del mineral se separan mediante flotación, lixiviado con ácido sulfúrico, o lixiviado con cianuro, luego se pasa a la fundición, mediante la cual el concentrado es descompuesto para extraer químicamente el metal a partir del mineral y con ello, poder ser refinado. Todas las etapas requieren de grandes cantidades de energía y agua.
- e. Cierre: cuando ya se ha extraído todo el mineral, se rellenan las canteras y se aíslan las escombreras (depósitos de materiales de desecho).⁴¹

En la actualidad, la minería a cielo abierto se ha convertido en un nuevo método tecnológico y más rentable para la extracción de minerales, ya que ésta implica un número menor de trabajadores, normas ambientales más laxas y una

⁴¹ Cfr., *Ibidem* y Hernández, César., op. cit., p. 59

rentabilidad superior respecto a la minería clásica o subterránea si se analiza desde el punto de vista del imperialismo extractivo.

Sin embargo, en términos medioambientales, la operación de minas a cielo abierto es considerada uno de los tipos de minería de superficie más contaminantes de la industria extractiva. Con este método “el suelo pierde funciones como el soporte de vegetación que conforma los ecosistemas, la base de la producción agrícola, ganadera y forestal, así como depósitos de agua dulce”.⁴²

La minería enfocada en la extracción de metales preciosos (como el oro y la plata) implica problemas graves de contaminación debido a la dispersión de metales tóxicos (arsénico, antimonio, etcétera) y la generación de aguas ácidas de drenaje (principal riesgo ambiental relacionado a la minería). Además de que una vez cerrada la mina, la realización de otra actividad en la zona resulta imposible a corto, mediano y largo plazo, puesto que ya se ha contaminado tanto el suelo como el agua.

El analizar las prácticas que conlleva la minería como actividad extractiva significa reconocer y asumir las consecuencias de su realización en un determinado país huésped. Por ende, el siguiente capítulo se enfocará en contextualizar la importancia de los recursos minerales y de la minería para el gobierno mexicano a lo largo de su historia, así como el papel de la inversión extranjera en este sector. Con base en el análisis que se presentará, se estudiará, al mismo tiempo, el principal instrumento legal e institucional del que hace uso el Estado para que las diversas mineras transnacionales, en este caso canadienses, realicen prácticas extractivas al interior de su territorio.

⁴² Cfr., Hernández, César., op. cit., p. 60

CAPÍTULO II

EL SECTOR MINERO EN MÉXICO: HISTORIA, ACTUALIDAD E INSTRUMENTOS DE DESPOSESIÓN

El Estado debe ser entendido como la forma política que tiene el capital para cubrir las necesidades materiales que el propio sistema económico le exige. Dicha tarea es llevada a cabo bajo una racionalidad económica cuyo pilar fundamental se encuentra basado en la explotación y exportación de la naturaleza, por ende la participación estatal es fundamental en el impulso de estrategias que conlleven a la acumulación del capital.

En México, el gobierno federal ha desplegado instrumentos institucionales que promueven la extracción de los recursos naturales como acción central detrás de un discurso que promete el desarrollo del país a partir del fomento a la inversión extranjera directa. La materialización de esta estrategia formal resulta en la reestructuración del marco jurídico interno ya que la regulación de las condiciones de acción y producción se garantizan mediante el otorgamiento de concesiones mineras. El análisis de estas herramientas que tiene que el capital minero en su relación con el Estado son el objetivo del presente capítulo.

Para analizar el caso mexicano se contextualizará en primer lugar el papel de las empresas mineras transnacionales en América Latina bajo la premisa de reconocer el lugar que ocupa México como país huésped de inversión extranjera, además de ubicar, al mismo tiempo, el origen de las principales ETN dedicadas a la extracción de recursos minerales puesto que son éstas las principales destinatarias de las concesiones mineras y con ello, las protagonistas de una serie de conflictos sociales y ambientales.

2.1 El estado actual de la minería en América Latina

En América Latina la inversión de empresas mineras transnacionales se ha mantenido durante los últimos años, por lo que el 28% de su participación se

concentra en la región, mientras que, el 98% de ésta se encuentra en países como Perú, Chile, Brasil, Argentina, Colombia y México: Chile ocupa el primer lugar al captar el 6.4% de la inversión, seguido de Perú y México con el 6.2%, respectivamente. En términos de metales, el oro sigue siendo el principal recurso explorado y extraído, representando el 48% de estas actividades a nivel mundial, mientras que en la región latinoamericana se concentró el 44% de las inversiones para 2016.⁴³

Sin embargo, como se refleja en la Figura 1. la inversión en el sector minero es liderada por Canadá, ya que la transnacionalización de este sector resultó una gran atracción para aquellas mineras transnacionales cuyo capital cotizaba en las Bolsas de Valores canadienses. Asimismo, una de las características principales de estas mineras es que “concentran su producción en metales preciosos a través de la especulación de sus proyectos de exploración por medio de empresas *Junior*. Una vez que la empresa canadiense obtiene la concesión, estas empresas promueven sus acciones en las Bolsas de Valores, especulando y generando ganancias financieras hasta que transfieren la concesión a empresas *Senior* que darán paso a la explotación de metales preciosos”.⁴⁴

El éxito de Canadá en este sector no sólo reside en la riqueza de recursos naturales que posee, sino también en el establecimiento y aplicación de políticas e instituciones que fortalecen su papel en la industria. Dentro de los factores que ayudan a este desarrollo satisfactorio de la minería y de sus compañías mineras radican en:

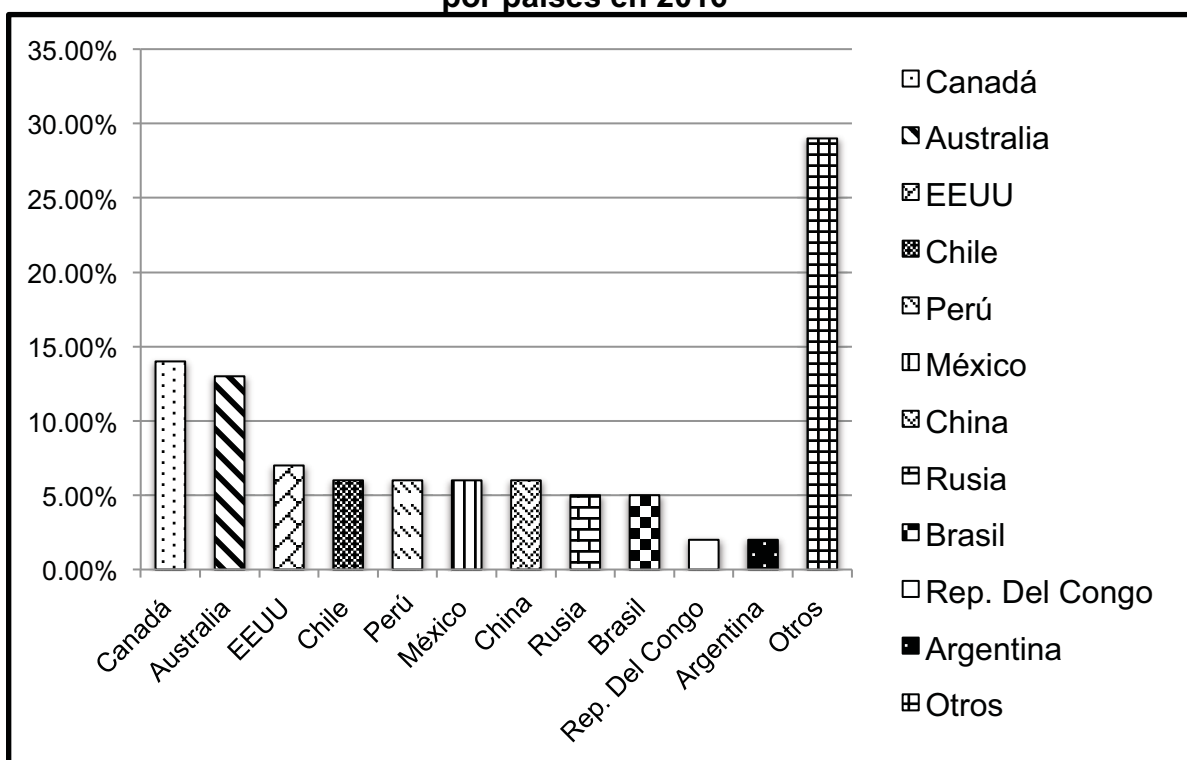
- Preservar su única y ejemplar fuerza de capital humano calificado: una selección de recursos humanos con conocimientos únicos acerca del sector minero.

⁴³ Cfr. Cámara Minera Mexicana, Informe Anual 2016, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf> [consultado: 12 de octubre de 2017]

⁴⁴ *Ibíd.* p. 50

- Mantenerse a la delantera respecto a las prácticas mundiales en cuanto a instituciones financieras y políticas de impuestos diseñadas para los matices de la industria.
- Aplicar una licencia social y una eficiente y predecible regulación ambiental como área emergente.
- Establecer hoy la infraestructura física e intangible necesaria para tener acceso a los recursos y acuerdos internacionales para asegurar un sector minero competitivo en el futuro.
- Volverse el líder mundial en el desarrollo de nueva tecnología minera y mejores prácticas: una fuerte tradición de innovación.⁴⁵

Figura 1. Participación en la inversión global de minería en América Latina por países en 2016



Fuente: elaboración propia con datos de la Cámara Minera Mexicana, *Informe Anual 2016*, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf> [consultado: 12 de octubre de 2017]

⁴⁵ Cfr., Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México. *Estudio de la Minería en México: un análisis comparado con Canadá*, Secretaría de Gobernación, México, Noviembre 2013, p. 28

Si bien Canadá no es considerado como un Estado Imperial que se compromete a defender los intereses del capital canadiense en el extranjero, en lo que se refiere a la industria minera es un poderoso Estado capaz de utilizar todos sus recursos (incluyendo el fondo de ayuda exterior)⁴⁶ para promover las actividades del capital extractivo minero en América Latina y específicamente en México.

2.2 La minería en México: historia y actualidad

Históricamente, los minerales de México han sido explotados desde la época de su conquista hasta la actualidad. El desarrollo de la actividad minera mexicana puede ser dividida en tres etapas: a) desde el arribo de los españoles hasta finales del siglo XIX; en ese lapso la minería se caracterizó principalmente por la explotación de los minerales preciosos; b) de 1910 a 1960, cuando la actividad, sin dejar de producir oro y plata, se orientó a la extracción de minerales industriales, y c) de 1961 a la fecha.⁴⁷

Inicialmente, es a raíz de la promulgación de la Constitución de 1917, con su artículo 27, que se da un cambio significativo dentro de la legislación minera, ya que establece el dominio directo de la nación sobre los minerales. Asimismo, el artículo 27 “consagró entonces a la nación como propietaria de la tierra, el subsuelo y sus riquezas”,⁴⁸ por lo que las concesiones dentro del sector minero sólo podían ser otorgadas a sociedades mexicanas.

Años más tarde, a consecuencia de los estragos económicos ocasionados por la Revolución Mexicana, en 1926 se promulga la Ley de Industrias Minerales, en la que se busca la federalización de la industria minera. Sin embargo, esta ley sería sustituida en 1930 por una nueva Ley Minera con la

⁴⁶ Cfr. Veltmeyer H. y Petras J., p.40

⁴⁷ Urías, Homero, *¿Quién controla la minería mexicana?*, Comercio Exterior, v.30, n.9, México, 1980, p. 951

⁴⁸ Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México. *Estudio de la Minería en México: un análisis comparado con Canadá*, Secretaría de Gobernación, México, Noviembre 2013, p.62

finalidad de brindar mayores privilegios al capital extranjero, por lo que se rompe por completo el espíritu nacionalista de la Constitución de 1917. A partir de este momento, el control monopólico del sector minero sería detentado por consorcios con capital extranjero, gozando de plena autonomía y acaparando los yacimientos más ricos en minerales, “desarticulando al mismo tiempo la dinámica de la producción minera respecto del crecimiento económico”.⁴⁹

Es hasta el año de 1961 que el Estado mexicano promulga la Ley de Mexicanización de la Minería, cuyo propósito sería “reafirmar el control federal sobre el sector y dar al capital nacional acceso privilegiado a las reservas minerales”,⁵⁰ además de obligar a las empresas mineras de contar con la participación de un 51% de capital mexicano, reduciendo asimismo las concesiones a 25 años con posibilidad de prórroga.⁵¹

Sin embargo, la crisis económica de la década de los 80 daría un cambio hacia la estrategia de desarrollo nacional basada en el sector minero, ya que la tendencia neoliberal hacia un desarrollo con orientación al mercado, implicó la aplicación de medidas de ajuste estructural como son la apertura financiera-comercial, la desregulación del sector privado, la privatización del sector paraestatal y los recortes al gasto público.⁵² Dentro del sector minero esta transición se divide en dos fases: 1) 1982 a 1988, caracterizada por la implementación de incentivos y exenciones fiscales (eliminación de impuestos a la exportación) y, 2) 1988 a 1996, concerniente a la privatización de las reservas, unidades y plantas de mineras del sector paraestatal, centralización de capital en grandes corporaciones mineras de base nacional.

⁴⁹Ibíd.

⁵⁰Veltmeyer H. y Petras J., op. cit., p.260

⁵¹ “Un primer saldo de la mexicanización fue la rápida transformación en la composición del capital del sector, que superó con mucho los plazos previstos por la propia ley. Mientras que en 1960 el capital mexicano participaba sólo con 10%, en 1970 ya era mayoritario y en 1980 prácticamente toda la producción minera provenía de empresas mexicanizadas: 48.2% inversión privada nacional, 15.1% sector público y 36.7% inversión extranjera”. Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México., op. cit., p.64

⁵² Cfr. Ibíd. p. 66

Es dentro de la etapa de 1988 a 1996 que se deroga el requisito de mexicanización de la Ley Minera de 1961, ya que en 1990 se promulgaría una nueva ley minera que permitía una mayor participación extranjera en actividades de exploración y explotación minera. Mientras que, en 1992, se expide una nueva Ley Minera, mediante la cual se deroga de forma total el impuesto a la explotación minera, se permite la apertura total del sector a la inversión extranjera bajo la figura de “Sociedades Mexicanas”⁵³ y se extiende el plazo de las concesiones a 50 años con posibilidad de prórroga.

Más tarde, bajo el contexto de las reformas neoliberales implementadas por el presidente Carlos Salinas de Gortari, se expide la Ley de Inversión Extranjera en el año de 1996, la cual significó la apertura total del sector a la inversión extranjera en calidad de iguales respecto a las contrapartes mexicanas, además de simplificar, más tarde, los procedimientos administrativos (1999).

A partir de entonces, el panorama de México para la recepción de inversión extranjera directa (IED) dentro del sector minero puede resumirse en:

- Restricción respecto a la propiedad extranjera;
- Régimen fiscal bajo;
- Cero regalías;
- Procedimientos administrativos simplificados; y,
- Leyes ambientales que no se llevan a la práctica.⁵⁴

Si bien este marco legal heredado del sexenio salinista se ha reformado en diversas ocasiones, en la actualidad, el sector minero sigue estando regulado únicamente por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía bajo el fundamento jurídico de la Ley Minera en sus artículos 6 y 7:

⁵³ A partir de la promulgación de la Ley Minera de 1992 se permitió la propiedad extranjera bajo el disfraz de “Sociedades Mexicanas”, ya que podían y pueden crearse simplemente estableciendo su domicilio legal en territorio mexicano.

⁵⁴ Veltmeyer H. y Petras J., op. cit., p. 262

“Artículo 6.- La exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno, con sujeción a las condiciones que establece la misma, y únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven estas actividades.

Artículo 7.- Son atribuciones de la Secretaría:

I.- Regular y promover la exploración y explotación, al igual que el aprovechamiento racional y preservación de los recursos minerales de la Nación;

II.- Elaborar y dar seguimiento al programa sectorial en materia minera y coordinar la elaboración y evaluación, así como dar seguimiento a los programas institucionales, regionales y especiales de fomento a la pequeña y mediana minería y al sector social;

III.- Opinar ante las dependencias del Ejecutivo Federal en los asuntos de la competencia de éstas relacionados con la industria minerometalúrgica;

IV. Participar con las dependencias competentes en la elaboración de las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas relativas a la industria minero-metalúrgica en materia de higiene y seguridad en las minas, salud ocupacional y de equilibrio ecológico y protección al ambiente; Fracción reformada DOF 28-04-2005

IV BIS. Emitir las opiniones técnicas que su propio reglamento interior señale; Fracción adicionada DOF 28-04-2005

V.- Someter a la consideración del Ejecutivo Federal los proyectos de decreto para determinar la concesibilidad de minerales o sustancias, así como los relativos a la incorporación o desincorporación de zonas de reservas mineras;

VI.- Expedir títulos de concesión y de asignación mineras, al igual que resolver sobre su nulidad o cancelación o la suspensión e insubsistencia de los derechos que deriven de las mismas;

VII.- Integrar el expediente y resolver en los términos de la presente Ley y la de la materia sobre las solicitudes de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre de terrenos indispensables para llevar a cabo

la exploración, explotación y beneficio de minerales o sustancias sujetos a la aplicación de esta Ley;

VIII.- Resolver sobre las controversias que se susciten con respecto a la negativa de las personas que beneficien mineral a recibir el de terceros;

IX. Solicitar y recibir, con carácter confidencial, información sobre la producción, beneficio y destino de los minerales, geología de los yacimientos y reservas del mineral, así como sobre los estados económicos y contables de empresas mineras y metalúrgicas; Fracción reformada DOF 28-04-2005

X.- Llevar el Registro Público de Minería y la Cartografía Minera y realizar toda clase de levantamientos topográficos y geodésicos con el fin de mantener actualizada esta última;

XI.- Corregir administrativamente los errores que encuentre en un título de concesión o de asignación, previa audiencia al titular y sin perjuicio de tercero;

XII.- Verificar el cumplimiento de los deberes y obligaciones que impone la presente Ley a quienes lleven a cabo la exploración, explotación o beneficio de minerales o sustancias concesibles e imponer las sanciones administrativas derivadas de su inobservancia;

XIII. (Se deroga.) Fracción adicionada DOF 26-06-2006. Derogada DOF 11-08-2014

XIV. (Se deroga.) Fracción adicionada DOF 26-06-2006. Derogada DOF 11-08-2014

XV. (Se deroga.) Fracción adicionada DOF 26-06-2006. Derogada DOF 11-08-2014

XVI.- Resolver los recursos que se interpongan conforme a lo previsto por esta Ley, y

XVII.- Las demás que le confieren expresamente otras leyes.

La Secretaría podrá solicitar la colaboración de otras autoridades federales, estatales y municipales en ejercicio de las facultades de verificación que le confiere la presente Ley”.⁵⁵

Asimismo, la Secretaría de Economía cuenta con diversas áreas encargadas de regular la minería en todo el país. La creación de estas agencias gubernamentales responde a los intereses de las empresas transnacionales con el fin de permear su inversión en el país. Algunas de las principales son:

- **Servicio Geológico Mexicano:** es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, coordinado sectorialmente por la Secretaría de Economía, tiene como objeto el “Promover el mejor aprovechamiento de los recursos minerales y generar la información geológica básica de la Nación”.⁵⁶
- **Dirección General de Minas:** su objetivo es aplicar estrictamente las disposiciones del marco regulatorio minero, a fin de asegurar la libre concurrencia de los particulares en la exploración y explotación de los recursos minerales de la nación y con el propósito de conferir la seguridad jurídica requerida por las inversiones de la rama.⁵⁷
- **Fideicomiso de Fomento Minero:** está sectorizado a la Secretaría de Economía como una entidad especializada en el sector minero, promueve el desarrollo de la minería nacional otorgando servicios de financiamiento, capacitación y asistencia técnica para crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras en el país. El FIFOMI tiene como fideicomitente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como fiduciaria a Nacional Financiera y se encuentra regulado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El FIFOMI apoya actividades

⁵⁵ Ley Minera, Diario Oficial de la Federación, México, 26 de junio de 1992, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/151_110814.pdf [consultado: 12 de noviembre de 2017]

⁵⁶ Servicio Geológico Mexicano, Página Oficial, Dirección URL: <https://www.sgm.gob.mx/Gobmx/Conocenos/Objetivos.html> [consultado: 12 de noviembre de 2017]

⁵⁷ Secretaría de Economía, Sistema de Administración Minera, Página Oficial, Dirección URL: <http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/DG> [consultado: 12 de noviembre de 2017]

relacionadas con la minería y su cadena de valor. Su espectro de actividad abarca desde los productores de mineral y los procesadores de minerales, pasando por los proveedores de servicios a la industria minera, hasta los consumidores, distribuidores y comercializadores de minerales.⁵⁸

- **Cámara Minera Mexicana:** tiene por objeto representar los intereses generales de la industria minero-metalúrgica del país; fomentar el desarrollo de la industria minero-metalúrgica nacional; asegurar a sus asociados el acceso a programas orientados al desarrollo del comercio y la industria del sector; participar en la defensa de los intereses particulares de sus afiliados sin más limitaciones que las señaladas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y prestarles los servicios que en estos estatutos se señalan; representar a sus afiliados ante las autoridades federales y locales y ejercer las funciones necesarias para llevar acabo los objetos antes enumerados; actuar, por medio de la Comisión destinada a ese fin, como árbitro o arbitrador en los conflictos entre sus afiliados, si estos se someten a la Cámara en compromiso que ante él las depositará; entre otros.⁵⁹

Sin embargo, a pesar de existir fundamentos jurídicos e institucionales que amparen y regulen el funcionamiento del sector minero en México, las áreas que se han creado y reformado siguen respondiendo a una lógica de la racionalidad económica. La élite política se ha enfocado en aprovechar la riqueza natural del país en aras de posicionarlo como uno de los principales exportadores de materias primas, aún cuando la apertura al capital extractivo no se traduce en desarrollo económico.

⁵⁸ Fideicomiso de Fomento Minero, Página Oficial, Dirección URL: <https://www.gob.mx/fifomi> [consultado: 12 de noviembre de 2017]

⁵⁹ Cámara Minera Mexicana, Página Oficial, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/index.php/secciones1/conocenos/objetivos/> [consultado: 12 de noviembre de 2017]

Por ende, es necesario conocer el panorama de la inversión extranjera que participa en el sector minero nacional, ya que su rol como actores representantes del capital extractivo genera una serie de características que los posicionan como promotores de un nuevo imperialismo basado en la explotación, saqueo y dominio sobre los bienes naturales de sus países huésped.

2.3 La inversión extranjera minera en México: panorama general

La minería es uno de los sectores más importantes y con mayor potencialidad para el país, ya que no sólo ha propiciado la transformación de la economía y los marcos legales para su promoción en los últimos treinta años, sino que también avanza conforme a una reorganización del territorio en pos de la acumulación de riqueza.

De acuerdo al Informe Anual 2016 de la Cámara Minera Mexicana (CAMIMEX), en el año 2016 el sector minero-metalúrgico representó el 9% del PIB Industrial y el 2.9% del PIB Nacional, ascendiendo su producción en un 1.7% más respecto al 2015; potencializando así al sector y creando un clima de certidumbre para la inversión extranjera. Sin embargo, en el área de divisas, el sector minero se ubica por debajo del automotriz, electrónico, remesas, turismo y petrolero con una cifra de 15 mil 681 millones de dólares.⁶⁰

Al ser considerado un paraíso fiscal, político y ambiental para las compañías de capital extractivo, México se encuentra dentro, tanto de los tres primeros países receptores de IED a nivel de Latinoamérica (Figura 2.), como dentro de los países con mayor índice de percepción de políticas en la materia (Figura 3.).

⁶⁰ Cfr. Cámara Minera Mexicana, Informe Anual 2016, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf> [consultado: 13 de octubre de 2017]

Figura 2. Índice de atracción de inversiones (2016)

País	2014	2015	Var.
1° Chile	9	11	-2
2° Perú	26	36	-10
3° México	24	37	-13
4° Colombia	61	55	+6
5° Panamá	62	74	-12

Fuente: elaboración propia con datos de la Cámara Minera Mexicana, *Informe Anual 2016*, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf>

[consultado: 18 de octubre de 2017]

Figura 3. Índice de percepción de políticas (2016)

País	2014	2015	Var.
1° Chile	22	26	-4
2° México	50	47	+3
3° Perú	58	55	+3
4° Panamá	61	68	-7
5° Colombia	81	70	+11

Fuente: elaboración propia con datos de la Cámara Minera Mexicana, *Informe Anual 2016*, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf>

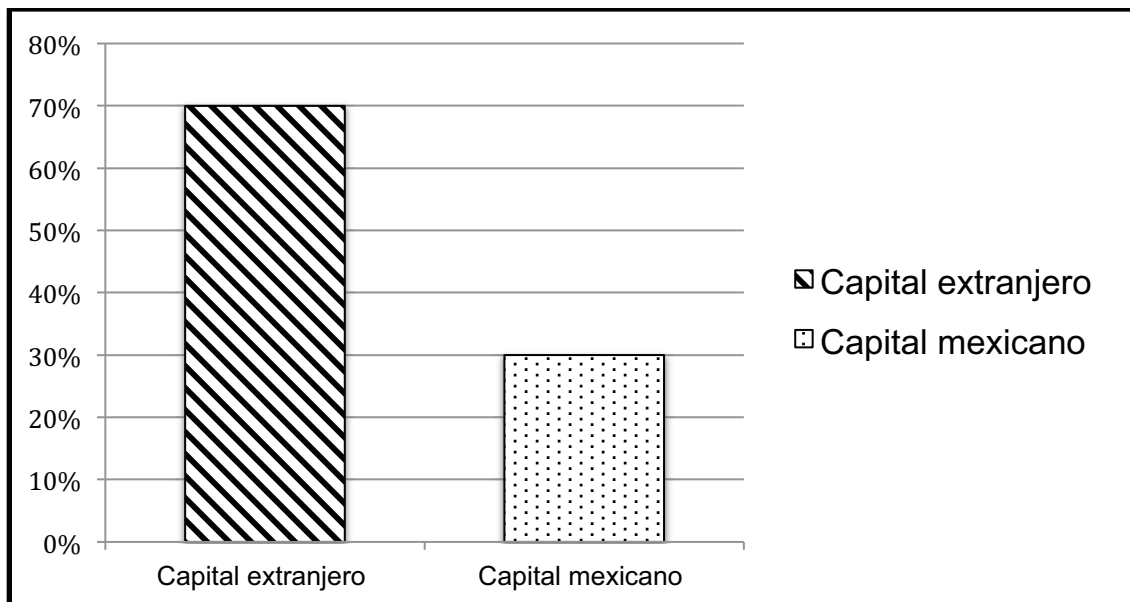
[consultado: 18 de octubre de 2017]

En cuanto al índice de seguridad en materia de atracción de inversión extranjera, la Camimex reporta que México se encuentra colocado en el lugar 96; posicionamiento por debajo de países como Argentina, Chile y Perú. Estos resultados, en conjunto con los presentados anteriormente, reflejan un panorama crítico para el futuro de la minería en México, ya que se considera que su nivel de atracción de IED está disminuyendo debido a disyuntivas como: falta

de rigidez laboral, políticas complejas y poco claras, tributación onerosa, incertidumbre sobre la tenencia de la tierra, falta de delimitación y defensa de áreas protegidas, etcétera.

La disminución de la IED en el sector se ejemplifica de manera sencilla en términos de nuevos proyectos mineros a nivel nacional. Si bien gracias a las reformas neoliberales de la década de los 90, el mercado minero mexicano se encuentra principalmente compuesto por capital extranjero y en un porcentaje menor el capital nacional (Figura 4.), a partir del 2013 se ha registrado una disminución de la actividad de exploración como resultado de la baja en los precios del oro y la plata.

Figura 4. Participación de la IED en la minería en México (2016)



Fuente: elaboración propia con datos de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México. *Estudio de la Minería en México: un análisis comparado con Canadá*, [PDF], Secretaría de Gobernación, México, Noviembre 2013

Si bien se registraron 55 nuevos proyectos para la exploración de minerales y metales preciosos, la volatilidad de las materias primas ha

ocasionado que diversas mineras se enfoquen en el reemplazo de reservas cercanas a sus minas, buscando zonas geográficas que no impliquen un alto riesgo para sus programas greenfields.⁶¹ En este sentido, tanto la Secretaría de Economía como la Camimex han descrito que aún cuando las inversiones en exploración han bajado por cuarto año consecutivo (18.9% menos que en el 2015), se ha mantenido un programa de proyectos, mismos que planean aumentar su inversión en diferentes rubros respecto al 2015 (Figura 5.).

Figura 5. Inversión para el Sector Minero (2016)
(millones de dólares)

Empresas afiliadas a Camimex	2016*	2017**
Exploración	367.3	516.0
Expansión de proyectos	558.0	953.9
Nuevos proyectos	467.1	650.5
Capacitación y productividad	26.5	51.3
Adquisición de equipo	625.4	913.8
Medio Ambiente	190.3	249.7
Seguridad y salud en el trabajo	70.1	102.8
Seguridad patrimonial	35.5	40.6
Desarrollo comunitario	17.2	18.2
Energías limpias	14.9	27.5
Apoyo a comunidades	15.7	21.4

⁶¹“La exploración de greenfields implica la búsqueda de nuevos descubrimientos en áreas poco exploradas”. Véase: Cámara Minera Mexicana, Informe Anual 2016, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf> [consultado: 14 de octubre de 2017]

Mantenimiento	376.4	431.6
Otros	485.	654.2
Subtotal	3,250.2	4,631.8
No socios		
Exploración /activos	61.0 / 439.0	350.0 / 550.0
Subtotal	500.0	900.0
Total Minería	3,752.2	5,531.8

*Cifras reales

**Cifras proyectadas

Fuente: elaboración propia con datos de la Cámara Minera Mexicana, *Informe Anual 2016*, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf>
[consultado: 22 de octubre de 2017]

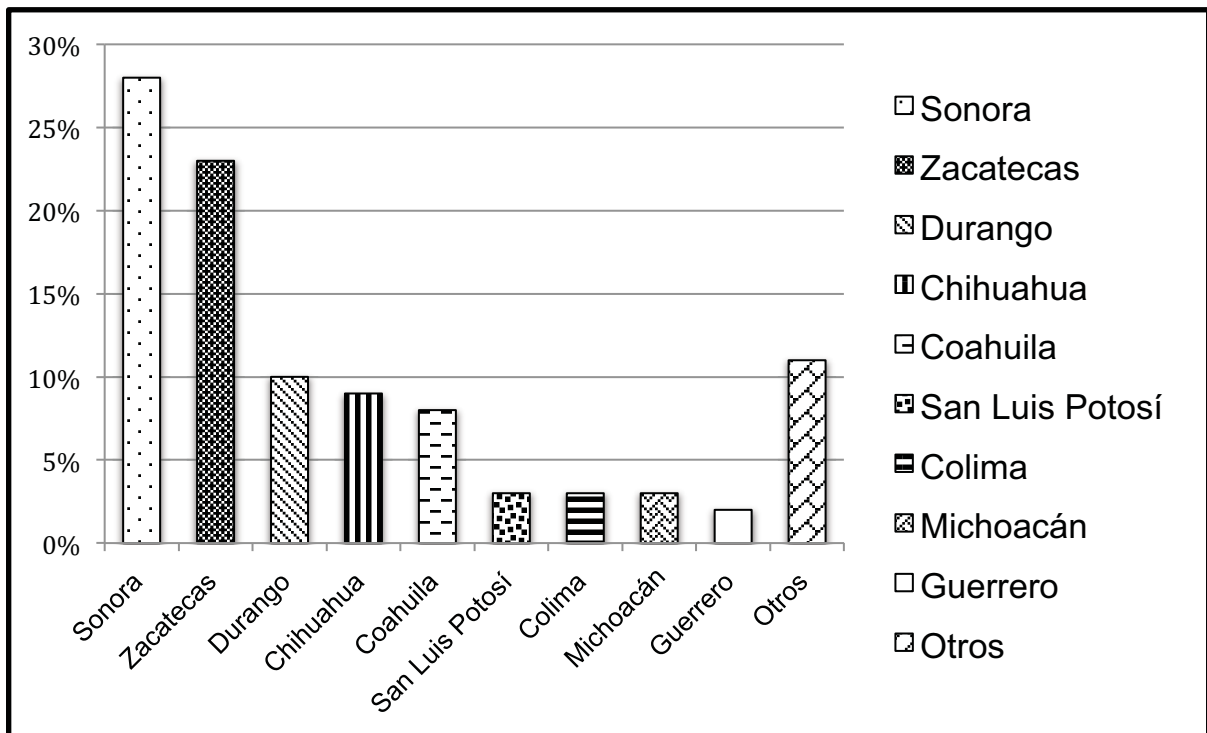
De las cifras proyectadas a 2017, se tuvo que para diciembre de 2016 “estaban registradas 275 empresas identificadas con capital extranjero que operan en México, entre las que destacan Canadá, Estados Unidos y China, las cuales manejan un portafolio de 947 proyectos. En 25 estados de la República Mexicana hay registro de proyectos mineros, concentrándose el mayor número de éstos en Sonora con 224, Chihuahua con 127 y Durango con 106”⁶² (Figura 6.). De estos proyectos registrados, tan sólo el 67.1% se encuentran en la etapa de exploración, el 10.4% en producción y únicamente en etapa de desarrollo el 4.6%; estando enfocados el 63% del total a metales preciosos.⁶³

⁶² *Ibidem.*

⁶³ *Ibidem.*

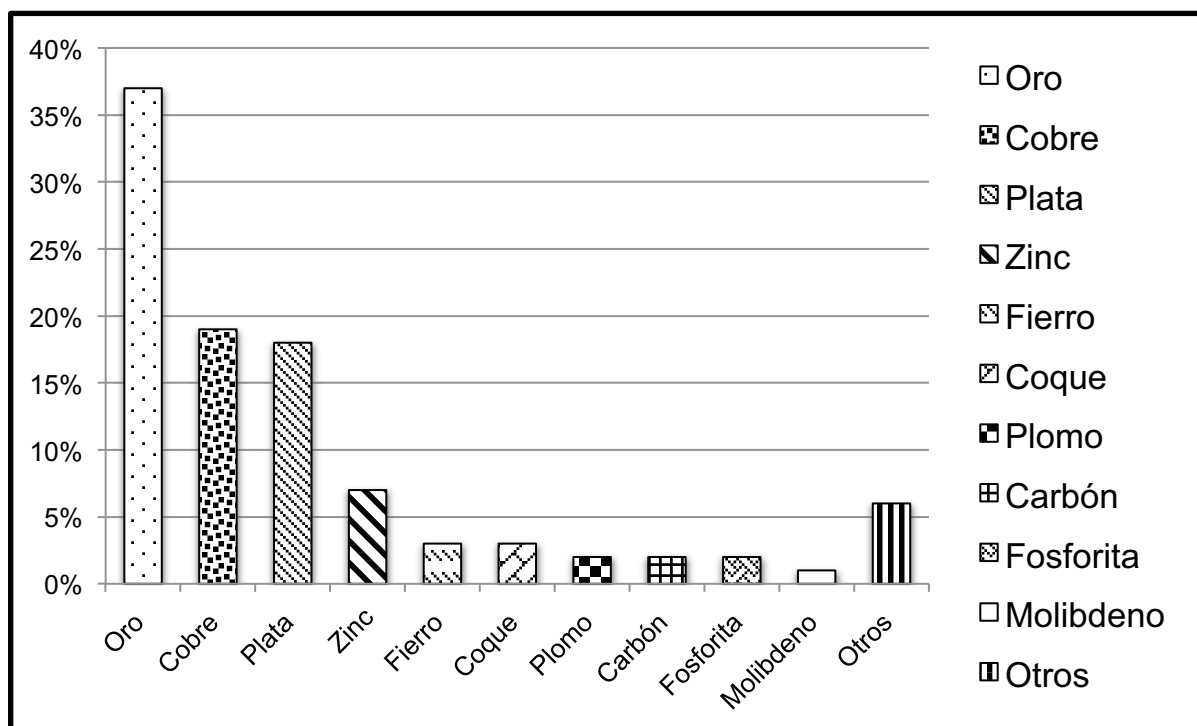
En términos más específicos, los proyectos enfocados a la producción de metales y minerales se concentran en 4 metales (oro: 37.4%; cobre: 19%; plata: 18% y zinc: 6.5%), los cuales aportan el 81.4% del valor total de la producción de acuerdo a cifras arrojadas por la Camimex (Figura 7.).

Figura 6. Participación por entidades federales en la Producción Minera nacional (2016)



Fuente: elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía, Prontuario: industria Minero Metalúrgica, [PDF], 2017

Figura 7. Producción por metales y minerales (2016)



Fuente: elaboración propia con datos de la Cámara Minera Mexicana, *Informe Anual 2016*, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf> [consultado: 30 de octubre de 2017]

Para que una ETN lleve a cabo uno o varios proyectos mineros es necesario que los mismos sean aprobados por el gobierno federal a través del otorgamiento de concesiones mineras. Al ser una figura jurídica mediante la cual el Estado – como propietario de los recursos naturales que se encuentran en el subsuelo del territorio nacional – le concede el derecho a un tercero (individuo o empresa) de realizar las actividades necesarias que le permitan aprovechar los recursos minerales que se encuentran en una zona determinada,⁶⁴ las concesiones mineras son consideradas como un instrumento que posee el capital extractivo para ingresar a un país huésped, ya que como se describirá en el siguiente apartado, los requisitos para su solicitud son mínimos y el

⁶⁴ Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, *Informe Quincenal de la snmpe*, [PDF], Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, Lima, Perú, 2011, p. 1

procedimiento sencillo, puesto que mientras el gobierno federal busca “atraer inversión y desarrollo al país”, las ETN se aseguran de potencializar al máximo sus ganancias a partir de menores riesgos e incertidumbre.

2.4 Las concesiones mineras en México

El gobierno federal es quien posee la facultad para otorgar concesiones mineras en todo el territorio mexicano por conducto de la Secretaría de Economía. De acuerdo al artículo 11 de la Ley Minera:

Se consideran legalmente capacitadas para ser titulares de concesiones mineras las sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas:

- I.- Cuyo objeto social se refiera a la exploración o explotación de los minerales o sustancias sujetos a la aplicación de la presente Ley;
- II.- Que tengan su domicilio legal en la República Mexicana, y
- III. En las que la participación de inversionistas extranjeros, en su caso, se ajuste a las disposiciones de la ley de la materia.⁶⁵

Por su parte, el artículo 13 de la misma Ley establece que una concesión minera será otorgada al primer solicitante en tiempo, siempre que el mismo cumpla con las condiciones y requisitos ya establecidos. Asimismo, en su artículo 15 se señala que las concesiones tendrán una duración de cincuenta años, tiempo que se prorrogará por igual término si sus titulares así lo solicitan.

El motivo para que las concesiones sean tan largas responde más al mercado especulativo de concesiones que al ejercicio extractivista per se. Este mercado permite a los titulares de concesiones retenerlas sin explotar por tiempo indefinido para que en el momento en que los precios de los metales que contiene el terreno concesionado se eleven, puedan poner en

⁶⁵ Ley Minera., op. cit.

marcha minas que garantizarán las inversiones de la explotación, o bien, traspasar la concesión.⁶⁶

Si bien el gobierno mexicano ha previsto una serie de marcos jurídicos que potencialicen y aseguren la apertura del sector minero en todos sus ámbitos, la flexibilidad administrativa y jurídica que caracteriza el proceso⁶⁷ para el otorgamiento de concesiones mineras perpetua la presencia de empresas transnacionales en el país, ya que no existe una restricción en el número de concesiones que una sociedad pueda adquirir y éstas no están obligadas a informar el tipo de mineral que explotan, además de que no se someten a una revisión profunda sus proyectos mineros para evitar posibles impactos tanto al medio ambiente como a las comunidades que habiten en la región.

El contexto laxo y flexible que gira en torno a este sector se traduce en el número exorbitante de concesiones mineras que han sido otorgadas desde el año 2007 hasta el 2016. Con la finalidad de lograr un análisis más detallado y sistematizado de este fenómeno, el periodo 2007-2016 será dividido a partir del sexenio correspondiente a cada lapso de tiempo.

2.4.1 El sexenio de Felipe Calderón Hinojosa

Durante la administración federal del ex presidente Felipe Calderón Hinojosa se establecieron como objetivos principales el promover el crecimiento de la inversión (atracción de IED) y empleo del sector minero, mejorar los niveles de eficiencia en los trámites de titulación de concesiones mineras (acción que se traduce como “medidas de simplificación administrativa”) e incrementar la participación de México en los flujos del comercio mundial.

⁶⁶ Hernández, César., op. cit., p. 104

⁶⁷ La solicitud de concesión minera se debe presentar en la Agencia de Minería de la circunscripción de la ubicación del lote minero, quien será la unidad encargada de registrar la solicitud; así como extender el certificado credencial para la presentación de trabajos periciales. Los requisitos se encuentran establecidos en los artículos 10 y 12 de la Ley Minera; así como el 4, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Minera (Anexo1).

Los retos planteados por el gobierno panista dieron como resultado el incremento en la cifra de sociedades inscritas en el Registro Público de Minería, ya que en el 2007 se tenían registradas 1,755⁶⁸ mientras que para el término del primer semestre del 2012 el número de sociedades era de 2,611 (1,525 sociedades 100% mexicanas y 1,086 con participación extranjera);⁶⁹ estadísticas que muestran un crecimiento aproximado del 14% anual. El comportamiento de la inversiones se atribuye ala rentabilidad de la actividad minera, altos precios de los metales, riqueza geológica del país, marco legal competitivo y demanda de minerales.⁷⁰

Respecto al número de concesiones otorgadas durante su mandato, la Secretaría de Economía concesionó, en total, una superficie de 32.6 millones de hectáreas, dejando un saldo de 27,210 concesiones vigentes al término de su periodo presidencial en el 2012 (Figura 8.). Las concesiones mineras se concentraron principalmente en las entidades federativas de Sonora, Durango, Chihuahua, Zacatecas, Guerrero y Coahuila;⁷¹ mismas regiones que han presentado conflictos sociales y ambientales como se describirá posteriormente.

Figura 8. Concesiones mineras otorgadas durante el periodo 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Concesiones vigentes al cierre de año	24,398	24,713	24,753	26,007	27,022	27,210
Superficie (miles de hectáreas)	21,248	25,167	25,386	27,100	29,953	32,573

Fuente: Elaboración propia con datos del Sexto Informe de Gobierno, Presidencia de la República y Secretaría de Economía, 2012.

⁶⁸ De acuerdo al Sexto Informe de Gobierno 979 sociedades mineras son 100% mexicanas, mientras que 776 cuentan con participación extranjera. Véase: Presidencia de la República, *Sexto Informe de Gobierno*, [PDF], Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México, Septiembre 2012, p. 270

⁶⁹ *Ibidem*.

⁷⁰ *Ibid.* p. 291

⁷¹ *Ibidem*.

2.4.2 El sexenio de Enrique Peña Nieto

El presidente Enrique Peña Nieto declaró al inicio de su mandato que uno de sus principales ejes de acción sería el desarrollo de los sectores estratégicos del país, dentro de los cuales se encuentra el sector minero. Los objetivos para cumplir con dicho reto serían promover mayores niveles de inversión y competitividad, participar en eventos nacionales e internacionales en la materia y el asesoramiento técnico y financiero de las empresas para mantener el dinamismo de la economía en un contexto de creciente volatilidad en los precios internacionales.⁷²

Al inicio de su sexenio se inscribieron 108 nuevas sociedades mineras en el Registro Público de Minería, por lo que para el año 2013 se tenía un registro de 2,866 sociedades (1,712 nacionales y 1,154 con participación extranjera).⁷³ Por su parte, en junio de 2016 el número de sociedades inscritas es de 3,201 siendo 1,973 nacionales y 1,228 con participación extranjera. Los estados de la República que lideran la cifra de concesiones otorgadas por el gobierno federal son Sonora, Chihuahua, Durango y Zacatecas.

Si bien la realización y término de la presente investigación se realizó durante el último año de la administración federal del presidente Enrique Peña Nieto, para junio de 2016 el número de concesiones mineras vigentes es de 25,715 lo que equivale a 22.1 millones de hectáreas y 11.3% del territorio nacional (Figura 9.).

Al realizar el análisis en conjunto de ambos sexenios es posible afirmar que entre el 25 y el 30% del territorio nacional se encuentra concesionado a empresas mineras extranjeras. El otorgamiento de éstas no significa que el lote concesionado ya esté siendo explotado, sino que el mismo puede ser

⁷² Presidencia de la República, *Primer Informe de Gobierno*, [PDF], Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México, Septiembre 2013, p. 578

⁷³ *Ibíd.* p. 580

resguardado por un tiempo de hasta cincuenta años para que en el momento en que el inversionista así lo decida se comience con las actividades.

Figura 9. Concesiones mineras otorgadas durante el periodo 2013-2016

	2013	2014	2015	2016*	2016**
Concesiones vigentes al cierre de año	26,064	25,566	25,531	25,425	25,716
Superficie (millones de hectáreas)	30.68	25.7	23.2	22.3	22.1

*Cifra registrada a junio de 2016

**Cifra registrada durante el segundo semestre del 2016

Fuente: Elaboración propia con datos del Sexto Informe de Gobierno, Presidencia de la República y Secretaría de Economía, 2012.

Asimismo fue durante la administración federal de Felipe Calderón Hinojosa cuando más hectáreas de suelos se han concesionado para actividades mineras. Sin embargo, una de las características principales del sector minero mexicano es que el Estado no participa como empresario dentro de éste, por lo que hay un poder económico por parte de empresas nacionales y extranjeras.

Por tanto, en los últimos años el gobierno mexicano ha ejercido poca regulación en cuanto a los procesos que implica la realización de actividades mineras, ya que el estado laxo del marco jurídico y administrativo han servido como atracción de inversión extranjera pero en detrimento del propio Estado.

"Los ingresos del Estado vía fiscal y/o por pagos de derechos y regalías son mínimos comparados con los beneficios obtenidos por las empresas mineras, esto aunado a los programas de promoción que realiza el gobierno [...] teniendo como consecuencia la gran demanda de títulos de

concesión con extensiones de tierra cada vez más grandes y se han solicitado, en mayor medida, por empresas extranjeras”.⁷⁴

Figura 10. Principales objetivos, estrategias y logros en el sector minero por administración federal (2007-2016)

Sexenio	Principales objetivos, estrategias y logros en el sector minero
<p>Felipe Calderón Hinojosa (2007-2012)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Incrementar la participación de México en los flujos de comercio mundial. -Incrementar la inversión extranjera directa en el sector. -Los logros se atribuyen a la riqueza geológica del país, competitividad del marco legal y alta rentabilidad de la actividad minera. -Eficiencia administrativa en la resolución de trámites mineros. -Generación de nuevos empleos (56,806). -Localización de nuevas localidades con potencial minero. -Superación de la meta de inversión extranjera en el sector por un 54.6%. -Apoyo técnico y financiero en beneficio de la pequeña y mediana minería. Integración de un Atlas Geoquímico Nacional y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de los Centros Experimentales.
<p>Enrique Peña Nieto (2013-2016)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Promover el incremento de la inversión en el sector a través de acciones de promoción, asesoría y asistencia en los eventos más importantes a nivel internacional. -El número de concesiones otorgadas a finales de 2016 equivale a un 11.3% del territorio nacional. -Aumento en la creación de empleos (69.8%) más respecto al sexenio anterior. -Incremento en el acervo técnico del banco de datos GeolInfoMex. -Determinación de 96 nuevas zonas prospectivas con potencial minero. -Aumento del financiamiento en el sector y su cadena de valor. -Asesoramiento a pequeñas y medianas empresas en etapas de exploración, explotación y comercialización de sus minerales.

Fuente: Elaboración propia con datos del Sexto Informe de Gobierno, Presidencia de la República, Secretaría de Economía, 2012 y Quinto Informe de Gobierno, Presidencia de la República, 2016.

⁷⁴ Azamar Aleida y Ponce José Ignacio, *Extractivismo y desarrollo: los recursos minerales en México*, [PDF], Revista Problemas del Desarrollo, 179 (45), octubre – diciembre 2014, p. 156

La propensión de ambos sexenios a seguir apostando por un modelo de desarrollo basado en actividades extractivas y primarias, “ha ocasionando consecuencias al país como: bajos ingresos fiscales, pérdida de ingresos por conceptos como pago de impuestos, además de diversos problemas sociales y ambientales”.⁷⁵ El análisis del fondo estructural de estas consecuencias, específicamente lo tocante a los conflictos sociales y ambientales, es el objetivo a desarrollar en el siguiente capítulo.

2.4.3 El pago y la evasión de impuestos en la minería

El régimen fiscal correspondiente a la actividad minera en México está gravada con las siguientes contribuciones:

Figura 11. Régimen Fiscal aplicable a la industria minera (2016)

Concepto	Características
Regalías	<ul style="list-style-type: none"> - Previsto en el Reglamento de la Ley Minera. - Art. 25 Fracción II: Compensación abonada por quienes estén realizando la exploración o explotación de los minerales o sustancias a que se refiere la fracción IX del artículo 4 LM (minerales que determine el Ejecutivo Federal no previstos aún por la Ley Minera). - “Tratándose de la “prima por descubrimiento”, la SE establecerá en las bases del concurso, por dicho concepto, una regalía mínima”. - Se abona al propietario del terreno, cuando se hubiere pactado y se pretenda realizar una ocupación temporal.
Primas por descubrimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Previsto en la Ley Minera en su Art. 32 Fracción II. - Monto obtenido a partir de un porcentaje fijo o multiplicado por el valor de facturación o liquidación de los minerales o sustancias que se obtengan durante la vigencia de la/s concesión/es minera/s. - Se pagan únicamente por concursos. - Se abonan al Servicio Geológico Mexicano (SGM).
Derechos sobre Minería	<ul style="list-style-type: none"> - Previstos en el Capítulo XIII Título Segundo de la Ley Federal de Derechos. - <u>Derecho sobre minería</u>: se calcula y paga semestralmente, aplicando una cuota por cada hectárea concesionada, conforme al Art. 263:

⁷⁵ *Ibíd.* p. 139

	<p style="text-align: center;">Concesiones y asignaciones mineras</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;"></th> <th style="text-align: right;">Cuota por hectárea</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Durante el primer y segundo año de vigencia</td> <td style="text-align: right;">\$6.55</td> </tr> <tr> <td>II. Durante el tercero y cuarto año de vigencia</td> <td style="text-align: right;">\$9.79</td> </tr> <tr> <td>III. Durante el quinto y sexto año de vigencia</td> <td style="text-align: right;">\$20.25</td> </tr> <tr> <td>IV. Durante el séptimo y octavo año de vigencia</td> <td style="text-align: right;">\$40.73</td> </tr> <tr> <td>V. Durante el noveno y décimo año de vigencia</td> <td style="text-align: right;">\$81.44</td> </tr> <tr> <td>VI. A partir del décimo primer año de vigencia</td> <td style="text-align: right;">\$143.33</td> </tr> </tbody> </table> <p>- <u>Derecho especial sobre minería</u>: de acuerdo al Art. 268 “Los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán anualmente el derecho especial sobre minería, aplicando la tasa del 7.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, las deducciones permitidas en este artículo, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago”.</p> <p>- <u>Derecho adicional sobre minería</u>: consiste en el pago de una cuota adicional del 50% del derecho sobre minería, a pagar semestralmente, si el concesionario deja de ejecutar obras y trabajos por más de dos años durante los primeros once años de vigencia de su concesión o del 100%, si la vigencia ya es mayor a ese periodo.</p> <p>- <u>Derecho extraordinario sobre minería</u>: Art. 270: “Los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán anualmente el derecho extraordinario sobre minería, aplicando la tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio e Administración Tributaria a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.</p> <p><i>El derecho a que se refiere el presente artículo, se calculará considerando los ingresos totales del concesionario o asignatario minero por la enajenación o venta del oro, plata y platino, independientemente del número de concesiones o asignaciones de las que sea titular”.</i></p>		Cuota por hectárea	I. Durante el primer y segundo año de vigencia	\$6.55	II. Durante el tercero y cuarto año de vigencia	\$9.79	III. Durante el quinto y sexto año de vigencia	\$20.25	IV. Durante el séptimo y octavo año de vigencia	\$40.73	V. Durante el noveno y décimo año de vigencia	\$81.44	VI. A partir del décimo primer año de vigencia	\$143.33
	Cuota por hectárea														
I. Durante el primer y segundo año de vigencia	\$6.55														
II. Durante el tercero y cuarto año de vigencia	\$9.79														
III. Durante el quinto y sexto año de vigencia	\$20.25														
IV. Durante el séptimo y octavo año de vigencia	\$40.73														
V. Durante el noveno y décimo año de vigencia	\$81.44														
VI. A partir del décimo primer año de vigencia	\$143.33														
Impuestos	<p>- No existen impuestos específicos que graven las actividades mineras.</p> <p>- Pagan los mismos impuestos federales (ISR, IETU, IVA...) que cualquier otra actividad económica.</p> <p>- Impuesto especial sobre producción y servicios: se considera mediante disposiciones de vigencia anual un subsidio al impuesto correspondiente al diesel que se utilice como combustible en los camiones que por sus dimensiones se</p>														

	<p>consideras como “vehículos fuera de carretera” utilizados en la minería a cielo abierto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas físicas y extranjeras que como socios o accionistas de empresas, que perciban dividendos, están obligados a un pago del 10% sobre el monto recibido. - Gravámenes locales, estatales o municipales: los impuestos sobre predial, nóminas, impuestos ambientales, etcétera, se causan por las mineras. - La industria minera tiene un estímulo fiscal en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) consistente en la deducción inmediata de las inversiones que realice el empresario minero, hasta por 77% del valor del capital invertido: <i>“Los contribuyentes (...) podrán optar por efectuar la deducción inmediata de la inversión de bienes nuevos de activo fijo, deduciendo en el ejercicio en el que se efectúe la inversión de los bienes nuevos de activo fijo, en el que se inicie su utilización o en el ejercicio siguiente, la cantidad que resulte de aplicar, al monto original de la inversión, únicamente los por cientos que se establecen en este artículo. (...). Los por cientos que se podrán aplicar para deducir las inversiones a que se refiere este artículo, son los que a continuación se señalan:</i> <p><i>II. Para la maquinaria y equipo distintos de los señalados en la fracción anterior, se aplicarán, de acuerdo a la actividad en que sean utilizados, los por cientos siguientes:</i></p> <p><i>(h) 77% en la industria minera.</i></p>
<p>Evasión</p>	<p>Los actores que participan en la adquisición de concesiones se pueden clasificar en dos grupos: especuladores y prestanombres de empresas. El primero de ellos se caracteriza por adquirir determinado número de concesiones para que, en el momento más adecuado (precio alto de los minerales) las transfiera o venda a empresas mineras extranjeras con el fin de obtener mayores ganancias; creando un mercado negro de venta y especulación. Por su parte, el segundo grupo de actores (prestanombres de empresas) son aquellos particulares o personas físicas que adquieren un sin fin de concesiones con la finalidad de cederlas inmediatamente a empresas mineras extranjeras.</p> <p>En los últimos años, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es quien se encarga de revisar el pago de impuestos por parte de los concesionarios mineros adscritos al FIFOMI, solicitando al SAT la investigación de aquellos que incurren en irregularidades.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en Defiende la Sierra, *Minería en México: Regalías, Derechos e Impuestos*, [PDF], Dirección URL: <http://defiendelasierra.org/wp-content/uploads/Miner%C3%ADa-en-México-regal%C3%ADas-derechos-e-impuestos.pdf> [consultado: 12 de mayo de 2018]; Ley Minera, Reglamento de la Ley Minera, Ley Federal de Derechos y Kunz, Federico, *Iniciativa para la transparencia de las Industrias Extractivas: sector minero*, [PDF], Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., México, Agosto, 2016.

CAPÍTULO III

LA PRODUCCIÓN AURÍFERA Y LAS EXTERNALIDADES SOCIOAMBIENTALES EN MÉXICO

Las políticas neoliberales aplicadas al sector minero mexicano han propiciado su apertura total al capital extractivo transnacional, cuyo acceso a los recursos naturales ha significado el saqueo de la riqueza nacional, al mismo tiempo que se destruye el medio ambiente y se permite la desterritorialización y la movilidad laboral de los pueblos rurales.

La apertura neoliberal, por tanto, ha reforzado la acumulación por desposesión dentro del país. El modelo de desarrollo en México apuesta por una política económica de extracción basada en un post Consenso de Washington enfocado en la necesidad de fomentar e impulsar el desarrollo mientras se reduce la pobreza. Sin embargo, esta política parte de una estrategia de crecimiento económico con base en la extracción de recursos naturales (hidrocarburos y minerales) para satisfacer la demanda de éstos en el mercado mundial.

Las costos sociales y ambientales de este modelo se siguen incrementando. Un sin fin de movimientos sociales han puesto resistencia a prácticas extractivas que siguen socavando las fuentes de toda riqueza: la naturaleza y el hombre. Conforme pasan los años, son los pueblos rurales y el medio ambiente quienes sufren las externalidades ocasionadas por las prácticas mineras. Sin embargo, como se describió en el capítulo II, es el Estado quien actúa en complicidad con las mineras extranjeras, haciendo uso de sus aparatos legales y coercitivos para privilegiar lo privado sobre lo público.

En este sentido, el presente capítulo tiene como objetivo ejemplificar la correlación existente entre el territorio nacional concesionado a las empresas transnacionales y los conflictos sociales y ambientales que se desarrollan en torno a las actividades mineras.

Por ende, al ser el oro quien lidera los proyectos mineros (Figura 7. Producción por metales y minerales 2016), la investigación comenzará con la descripción del panorama nacional de este metal precioso para posteriormente pasar a analizar el papel de Canadá y sus principales mineras dentro de su producción, exploración y extracción puesto que éste posee un lugar privilegiado al liderar la IED del sector minero⁷⁶ además de que su importancia radica en que “el gobierno canadiense no obliga a sus compañías mineras a tomar responsabilidad por sus acciones en el extranjero, por lo que éstas pueden aprovecharse de la laxitud de las normas ambientales y laborales en los países latinoamericanos, externalizando así los costos ambientales y sociales de sus actividades extractivas”.⁷⁷ Por tanto, se finalizará así con la ejemplificación de los principales conflictos sociales y ambientales que sus prácticas han ocasionado.

3.1 El oro como riqueza natural de México

Históricamente el oro ha sido uno de los metales preciosos más codiciados por todo el mundo al ser considerado como un símbolo de poder y riqueza; importancia que también ha propiciado su extracción a una velocidad impresionante. En el aspecto económico, el oro representa un refugio en tiempos de crisis, puesto que “la naturaleza del oro es servir como un barómetro de las preocupaciones e incomodidades del mercado”⁷⁸ al mismo tiempo que acciona como un calmante mental para los inversores. Para México, el oro

⁷⁶ “La participación de las firmas extranjeras en la exploración minera en México es superior a dos terceras partes del total. De ellas, Canadá participa con 74 por ciento de los proyectos mineros (que representan 207); Estados Unidos, 15 por ciento (43); China, 3 (8); Australia, 2 (6); Japón, 2 (5); otros, 4 por ciento (11)”. Véase: Garduño Roberto, *En manos extranjeras, 70% de las concesiones de exploración minera*, [en línea] en: *La Jornada*, 26 de abril de 2015, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2015/04/26/politica/005n1pol> [consultado: 20 de mayo de 2017]

⁷⁷ Tetreault, Darcy, op. cit., p. 192

⁷⁸ El país, *El oro es para siempre*, 5 de junio de 2016, Dirección URL: https://elpais.com/economia/2016/06/02/actualidad/1464888267_241201.html [consultado: 12 de noviembre de 2017]

representa uno de los metales preciosos mayormente extraídos dentro del sector minero, lo que lo convierte en un catalizador atractivo de inversión extranjera.

De acuerdo al *Mineral Commodity Summaries*, a nivel internacional, México se encuentra entre los diez primeros productores de oro, acompañando a Perú como únicos países latinoamericanos que figuran en el listado, por lo que la concentración de su producción se mantiene en la región asiática, seguida por Latinoamérica y África.

3.1.1 El contexto geológico

Los principales yacimientos de oro en México se encuentran ubicados en la Sierra Madre Occidental, “que son en su mayoría compuesta por rocas riolíticas y andesíticas del Terciario temprano, que fue intrusionado por las acciones y los cuerpos de pórfido cuarzomonzónico, que probablemente sobreyacen a profundidad a un gran intrusivo plutónico. La depósito mineral se compone de: vetas de cuarzo, stockworks, brechas, diseminados y pórfidos”.⁷⁹ Su ubicación geográfica se muestra en el mapa correspondiente al Anexo 2.

3.1.2 La inversión minera en la producción de oro

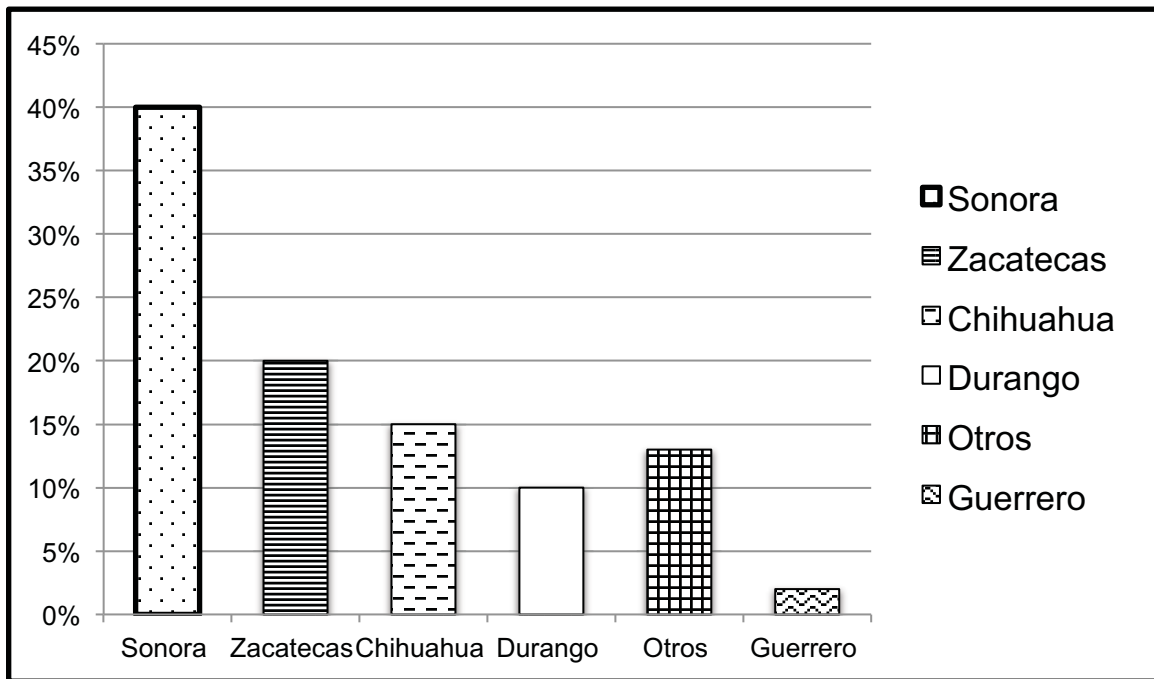
A nivel nacional, la producción minera nacional del 2016 registró una disminución del 1.7% respecto a cifras del 2015; descenso mínimo que mantiene a México entre los principales productores de oro a nivel mundial. Por Estados, la participación en la producción de oro se mantiene de la siguiente manera de acuerdo a cifras reportadas por Camimex en su informe anual:

1. Sonora: lidera la producción de oro en el país al mantener su participación en 35.8%, cifra que aumentó en 11.3% respecto al 2015.
2. Zacatecas: su producción representa el 17.8%, participación inferior al año 2015.

⁷⁹ Secretaría de Economía, *¿Por qué invertir en México?: Minería mexicana, estadísticas y estudios del sector minero*, [PDF], Coordinación General de Minería, 2016, p. 2

3. Chihuahua: ocupa el tercer lugar con una participación del 13.6%, aumentando en un 18.2% gracias a sus depósitos.⁸⁰

Figura 12. Participación por Estados en la producción de oro (2016)



Fuente: elaboración propia con datos de la Cámara Minera Mexicana, *Informe Anual 2016*, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf> [consultado: 04 de noviembre de 2017]

En cuanto a la participación por unidad minera, la producción es liderada por “La Herradura” en el estado de Sonora, ya que aumentó su producción en un 30.5% respecto a lo registrado en el 2015. Dentro de este listado también figuran mineras pertenecientes a empresas transnacionales canadienses, como es el caso de “El Peñasquito” y “Los Filos” operadas por Goldcorp en el estado de Zacatecas y Guerrero; “Limón-Guajes” en Guerrero por Torex Gold y “Pinos

⁸⁰ Cfr. Cámara Minera Mexicana, op.cit.

Altos-Crestón Mascota” en Chihuahua por Agnico Eagle, por mencionar las 5 más importantes.⁸¹

3.1.3 El futuro del oro en México: nuevos proyectos

En la siguiente tabla se describen los principales proyectos de producción de oro que se espera inicien operaciones en los próximos tres años. Los mismos están disponible para su conocimiento al formar parte de la información pública de las empresas y son reportados en el Informe Anual de la Cámara Minera Mexicana. Asimismo, como se hizo mención con anterioridad, las inversiones en el sector minero, específicamente en el caso de este metal precioso se estiman en 2,486 millones de dólares, aproximadamente.⁸²

Figura 13. Nuevos proyectos para la producción de oro en México (2017)

Proyecto	Empresa	Estado	Producción (miles de oz)	Inversión (US millones)	Fecha de inicio
Dolores	Pan American Silver	Chih.	115	112	2017
La Yaqui	Alamos Gold	Son.	60	12	2017
Santa Elena	Mexus Gold	Son.	-	-	2017
San Agustín	Argonaut Gold	Dgo.	80	43	2017
Lluvia de Oro	Metallorum	Son.	57	-	2017
Planta Piritas	Fresnillo plc	Zac.	13	155	2018
La Herradura	Fresnillo plc	Son.	.	110	2018
Juanicipio	Fresnillo plc	Zac.	30	305	2018
Extensión Centauro	Fresnillo plc	Son.	390	120	2018
San Félix	Mexus Gold	Son.	-	-	2018

⁸¹ Ibídem.

⁸² Ibídem.

San Sebastián	Hecla Mining	Dgo.	35	-	2018
Ana Paula	Timmins Gold	Gro.	-	122	2019
La Ciénega	Fresnillo plc	Dgo.	15	55	2019
Centauro Profundo	Fresnillo plc	Son.	125	200	2019
Lixiviación de Piritas	Goldcorp	Zac.	100-140	200	2019
Orisyvo	Fresnillo plc	Chih.	136	420	2020
Media Luna	Torex Gold	Gro.	170	482	2020
			Total	2,486	

Fuente: elaboración propia con datos de la Cámara Minera Mexicana, *Informe Anual 2016*, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf> [consultado: 04 de noviembre de 2017]

Con base en el análisis derivado de la información descrita anteriormente, es posible proyectar el panorama de la producción de oro en México, así como del futuro del sector minero referente a éste, ya que la inversión en nuevos proyectos asegura la continuidad de empresas transnacionales en el país, principalmente de aquellas conformadas por capital canadiense. Por tanto, se debe conocer el origen de las principales ETN que operan actualmente en nuestro territorio puesto que éstas son tenedoras de un gran número de concesiones mineras que permiten el mantenimiento de un modelo de desarrollo extractivista en México.

3.2 Las mineras canadienses en México: inversión y prácticas en la producción de oro

La participación de empresas canadienses, a raíz de la apertura del sector minero en México, se ha venido incrementando en las últimas décadas, por lo que 207 empresas canadienses se encuentran operando en el país. En este sentido, se analizará brevemente cinco de las principales empresas mineras de origen canadiense que operan en el país, ya que “de acuerdo a la Camimex, de las 10 minas de oro más grandes en México, siete están concesionadas a empresas de origen canadiense: Goldcorp, Agnico Eagle, Alamos Gold, Pan American Silver Corp, y Torex Gold Resources”.⁸³

Figura 14. Principales mineras canadienses con producción aurífera en México (2016)

Nombre	Año de fundación	País sede	Producción en México	Entidad federativa donde opera
Goldcorp	1994	Vancouver	Oro	Zacatecas
Agnico Eagle	1957	Toronto	Oro y plata	Chihuahua
Alamos Gold	2003	Toronto	Oro	Sonora y Morelos
Pan American Silver Corp	1994	Vancouver	Oro y plata	Zacatecas, Chihuahua y Sonora
Torex Gold Resources	1980	Toronto	Oro	Morelos

Fuente: elaboración propia con datos de Goldcorp Inc., Agnico Eagle, *Operations & Development Projects: Pinos Altos*; Alamos Gold Inc, *Mines and Projects*; Pan American Silver Corp., y Torex Gold Resources Inc. *Assets: El Limón – Guajes, Media Luna*

- **Goldcorp**

Goldcorp Inc. es un productor canadiense de oro dedicada a la adquisición, exploración, desarrollo y operación de propiedades auríferas en Canadá, EEUU,

⁸³ Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México., op. cit., p.85

México (“El Peñasquito”, Zacatecas), Centroamérica y Sudamérica. La compañía tiene su sede en Vancouver y se fundó en el año de 1994. De acuerdo a información pública, Goldcorp opera cuatro minas en Canadá, una en México, otra en Argentina y dos más a través de joint venture.

Los principales valores que rigen las operaciones de la compañía son: estar y mantenerse a salvo, ofrecer un rendimiento financiero y operativo consistente y confiable asegurando su cartera de activos de clase mundial (éstos se deben operar de manera sostenible al llevarse a cabo con los más altos estándares de excelencia) y ser una compañía responsable con sus empleados, comunidades y sobre todo, con el planeta.⁸⁴

Goldcorp opera bajo un plan de exploración que busca aumentar sus reservas en un 20% para el 2021; éste se enfoca en reemplazar las reservas que tienen actividades mineras cada año mediante la conversión de recursos en reservas, así como en el uso prioritario de sus inversiones. El éxito de la compañía se adjudica a la realización de pequeñas inversiones en empresas junior, la cuales se encuentran en jurisdicciones geológicas previamente establecidas.

En México, Goldcorp busca invertir más de 300 mdd en su mina “El Peñasquito” con el fin de que sus operaciones crezcan en un 20% en los próximos 5 años:

Figura 15. Inversión de GoldCorp en “El Peñasquito”, Zac (2017)

	2016	2017	Var.
Producción (onzas)	465,000	410,000	-12
Inversión en sustentabilidad (MDD)	195	285	46

⁸⁴ Goldcorp Inc., Página Oficial, Dirección URL: <https://www.goldcorp.com/company/leadership/default.aspx> [consultado: 13 de noviembre de 2017]

Inversión en expansión (MDD)	-	300	-
Costos de mantenimiento (dólares por onza)	937	825	-12

Fuente: Axel Sánchez, *Goldcorp enfocará sus esfuerzos en Peñasquito*, [en línea] en: El Financiero, 10 de octubre de 2017, Dirección URL: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/goldcorp-enfocara-sus-esfuerzos-en-penasquito> [consultado: 28 de noviembre de 2017] con datos de Goldcopr Inc., *Cartera de Operaciones: El Peñasquito*

- **Agnico Eagle**

Agnico Eagle es una compañía senior canadiense dedicada a la producción de oro y otros metales preciosos desde 1957. Opera ocho minas localizadas en Canadá, Finlandia y México, dentro de los cuales realiza operaciones de exploración y desarrollo.

En México, Anglo Eagle opera la mina de “Pinos Altos-Creston Mascota” ubicada en el estado de Chihuahua, la cual produce oro y plata, respectivamente. Pinos Altos y Creston Mascota operan bajo métodos convencionales de minería a cielo abierto, así como de minería subterránea. Uno de los principales métodos para la recuperación del oro y plata aplicados por esta compañía es la lixiviación.

De acuerdo a cifras registradas por Agnico Eagle, “Pinos Altos tiene reservas probadas y probables que contienen 1.4 millones de onzas de oro y 38.1 millones de onzas de plata al 31 de diciembre de 2016. Además, en Creston Mascota se han comprobado reservas que contienen 102,000 onzas de oro y 909,000 onzas de plata. Se espera que Pinos Altos produzca 170,000 onzas de oro en 2017 y promedie 175,000 onzas de oro por año entre 2018 y 2019. Mientras que se estima que Creston Mascota produzca 40,000 onzas de

oro en 2017, 30,000 onzas de oro en 2018 y 5,000 onzas de oro en 2019; año en que probablemente complete sus operaciones”.⁸⁵

- **Alamos Gold**

Alamos Gold Inc. es una compañía canadiense productora de oro de tamaño intermedio fundada en 2003 y con sede en Toronto. Opera tres minas: Young-Davidson en Ontario, Mulatos y El Chanate en Sonora, México. Dentro de sus principales proyectos se encuentra la exploración a cielo abierto de la Esperanza en el estado de Morelos, así como otros en Turquía y Canadá.

En el caso de las minas en territorio mexicano, Alamos Gold extrae el oro a través de métodos convencionales de minería a cielo abierto y lixiviación. Para la mina Esperanza se espera una producción de 100,000 onzas de oro anualmente, mientras que Mulatos produce en la actualidad 160,000 y El Chanate 60,000.⁸⁶

- **Pan American Silver Corp**

Pan American Silver Corp. es una empresa minera canadiense con sede en Vancouver, Columbia Británica. La compañía fue fundada en 1994 y su principal objetivo es “brindar a los inversionistas el mejor vehículo para aprovechar mejores precios de la plata en el mercado. [su] visión es ser el productor

⁸⁵ Agnico Eagle, *Operations & Development Projects: Pinos Altos*, Página Oficial, Dirección URL: <https://www.agnicoeagle.com/English/operations-and-development-projects/operations/pinos-altos/default.aspx> [Consultado: 13 de noviembre de 2017]

⁸⁶ Alamos Gold Inc, *Mines and Projects*, Página Oficial, Dirección URL: <http://www.alamosgold.com/mines-and-projects> [consultado: 13 de noviembre de 2017]

preeminente de plata en el mundo, con una reputación de excelencia en el descubrimiento, la ingeniería, la innovación y el desarrollo sostenible”.⁸⁷

En México opera las minas La Colorada y Dolores, así como el proyecto La Bolsa:

- La Colorada: se encuentra ubicada en el estado de Zacatecas y fue adquirida en 1998. Su tipo de mina es subterránea y produce plata y oro en barras de doré, concentrados de plomo y zinc ricos en plata. Dentro de los métodos que se aplican está la lixiviación.⁸⁸
- Dolores: es una mina a cielo abierto de plata y oro ubicada en el en Chihuahua; fue adquirida en 2012 y se estima que viva 12 años, alcanzando su producción de capacidad total en 2018 con posibilidad de expandir su proyecto si se definen recursos minerales y éstos se convierten en reservas. Se aplica el método de lixiviación.⁸⁹
- La Bolsa: es una propiedad de oro y plata en etapa de exploración ubicada en el estado de Sonora. La propiedad fue adquirida en 2012 pero no se considera materialmente importante para la compañía, por lo que no se realiza ninguna actividad en ésta.⁹⁰

- **Torex Gold Resources**

Torex Gold Resources Inc. es una firma canadiense de recursos con sede en Toronto y fundada en 1980; está dedicada a la exploración y desarrollo de oro en el estado de Morelos. Sus proyectos comprenden El Limón – Guajes (ya en

⁸⁷ Pan American Silver Corp., Página Oficial, Dirección URL: <https://www.panamericansilver.com/spanish/la-empresa/vision-valores/> [consultado: 13 de noviembre de 2017]

⁸⁸ *Ibíd.*, Operaciones y Proyectos.

⁸⁹ *Ibíd.*

⁹⁰ *Ibíd.*

desarrollo) y Media Luna (en etapa avanzada de exploración), ambas minas a cielo abierto y ubicadas en el estado de Guerrero. La mina Media Luna se estima que tiene recursos actuales de 7.4 millones de onzas de oro, mientras que El Limón – Guajes constituye uno de los yacimientos de oro más ricos, además de que se estima una producción anual de 370,000 onzas de oro.⁹¹

La breve descripción de las principales mineras canadienses que mantienen operaciones de exploración y desarrollo de metales preciosos en territorio mexicano conduce a comprobar el papel que mantienen las ETN como agentes que controlan y dictan las pautas de la economía mundial a través de una reorganización territorial: característica propia de la acumulación por desposesión.

Asimismo, su presencia en países huésped como México, asegura el desarrollo del imperialismo extractivo, puesto que éstas se han visto favorecidas por el actual estado laxo de las leyes mexicanas a través del otorgamiento de concesiones mineras, siendo protagonistas de diversos abusos y conflictos con las comunidades cercanas a los lugares donde ejercen sus prácticas mineras, disyuntivas que se analizarán propiamente en el siguiente apartado.

3.3 Las externalidades de las mineras canadienses: conflictos socioambientales en México

Durante décadas, los recursos naturales han sido explotados y exportados de manera exponencial en los países de la periferia bajo la creencia de que con su producción e inversión alcanzarán el crecimiento y desarrollo económico deseado. Sin embargo, la dinámica que gira en torno a este modelo extractivista

⁹¹ Torex Gold Resources Inc. *Assets: El Limón – Guajes, Media Luna*, Página Oficial, Dirección URL: <https://www.torexgold.com/projects> [consultado: 13 de noviembre de 2017]

ha fomentado el surgimiento de diferentes respuestas sociales y ambientales que buscan detener la depredación de los bienes comunes.

La instalación de transnacionales extractivistas implica la completa reconfiguración de los territorios de destino mediante la rentabilización del espacio y de todos los elementos que lo componen, subsumiendo las relaciones sociales, productivas, ecológicas y políticas por una lógica puramente instrumentas que conlleva la ruptura de lazos comunitarios, la destrucción de las economías regionales, la pérdida de la diversidad cultural y la degradación de las condiciones ambientales.⁹²

En México, así como en muchos otros países de América Latina (Perú, Colombia, Chile, Argentina, por mencionar algunos), el ciclo de luchas socioambientales han estado liderados por pueblos indígenas en acompañamiento de redes, activistas y/u organizaciones sociales. Harvey denomina esta defensa de los bienes comunes como “movimientos insurgentes contra la acumulación por desposesión”,⁹³ ya que ponen en entredicho la legitimidad del modelo extractivista como garante del desarrollo y la modernidad “a fin de subsumir las formas campesinas y populares que han mantenido una relación no predatoria con el medio ambiente a la lógica del mercado y transformarlas en nuevas oportunidades de inversión y ganancia”.⁹⁴

Una de las principales características de estos movimientos socioambientales⁹⁵ es el lenguaje de valoración de los bienes comunes, el cual

⁹² Composto Claudia y Navarro Mina, *Territorios en disputa: entre el despojo y la resistencia. La megaminería en México*, Revista Interdisciplinaria de Estudios Sociales, 5, México, p. 11

⁹³ Harvey, David, *El nuevo imperialismo*, Madrid, España, Akal, 2004, p. 130

⁹⁴ Composto y Navarro., op. cit., p. 12

⁹⁵ “Son luchas socioambientales al ser movimientos que pelean contra la escisión ambiente-sociedad, enfrentando con ello, entre otras cosas, el discurso del conservacionismo por parte de los Estados y las empresas, quienes niegan que los pueblos puedan tener formas sostenibles para gestionar la naturaleza”. Véase: Hernández Oliver y Navarro Mina, *Antagonismo social de las luchas socioambientales en México: cuerpo, emociones y subjetividad como terreno de lucha contra la afectación*, Cuerpos, Emociones y Sociedad, Córdoba, N°4, Año 2, Diciembre, 2010, p.

reconoce a la naturaleza como un bien necesario para la vida al mismo tiempo que cuestiona la idea de desarrollo del gobierno y las transnacionales.

Los lenguajes de valoración no mercantiles que se despliegan ante conflictos ambientales no sólo pueden explicarse como nuevas sensibilidades políticas de los pueblos con su entorno, sino como actualizaciones de mundos de vida no predatorios que residen y han habitado en el mismo territorio desde hace muchos años. Se trata de lenguajes de valoración de larga duración tejidos por historias que aparecen y se conectan entre sí a partir de la memoria como ejercicio colectivo.⁹⁶

Por ende, el fondo estructural de los conflictos mineros es que surgen como respuesta, resistencia y oposición representados por el NO. Es decir, al ser excluidos cuestionan las decisiones gubernamentales a partir del “por qué” y el “para qué” confrontando dos paradigmas:

1. El de los "recursos naturales" vs. el de los "bienes comunes o colectivos": la concepción de "recursos naturales" se encuentra en el lenguaje del mercado y del Estado que disuelve a la naturaleza en una mera aglomeración de recursos útiles o materias primas susceptibles a ser clasificadas en valorables y no valorables, siendo las primeras asediadas por la mano del hombre para ser utilizados, mercantilizados y transformados en un valor de cambio; y
2. La visión de "los bienes comunes": que se desprende de una epistemología descolonizada y de la denuncia que los movimientos a nivel mundial hacen sobre el saqueo y despojo. Las cosmovisiones de algunos pueblos conciben a “la naturaleza como una totalidad sumamente compleja de relaciones hombre - naturaleza”, la cual no puede ser convertida en mercancía, ni concebida desde la lógica instrumental o de exterioridad con la que opera el capitalismo y el paradigma extractivo.⁹⁷

⁹⁶ Navarro Trujillo, Mina, *La memoria como impulso de resistencia y prefiguración en las luchas socioambientales*, Tramas 38, UAM-X, 2012, p. 130

⁹⁷ Cfr. Hernández y Navarro, op. cit., p. 86

Asimismo, el enfrentar y evidenciar la correlación existente entre el capital extractivo y el Estado, así como la limitación del marco jurídico y administrativo es parte de la lucha socioambiental, por lo que la manera en que las comunidades buscan defender los bienes comunes es a través de mecanismos de participación que frenen la desposesión, obstaculicen momentáneamente el despojo y paralicen la realización de los proyectos mineros. De forma subjetiva, los conflictos mineros también propician que “la gente común comience a revalorar y a repensar los modos a través de los cuales pueden garantizar el control y acceso a los medios de existencia”.⁹⁸

Por su parte, el Estado hace uso de estrategias informales en beneficio de las ETN, cuyo fondo estructural es garantizar la reproducción de la acumulación por desposesión. El Mtro. César Hernández Morales señala algunas de éstas que funcionan en beneficio de las ETN:

1. Producción de consenso y legitimidad: se busca la aprobación de la sociedad o de la región donde se realizará el proyecto minero. Las empresas y el Estado son las encargadas de producirlas a través de un discurso que promete el desarrollo y la modernización.
2. Cooptación comunitaria y disciplinamiento: forma de convencimiento masivo mediante el cual las empresas reemplazan las tareas del Estado enfocadas al desarrollo social con el fin de tener autoridad sobre las autoridades comunales, municipales y estatales.
3. Firma de contratos de “renta” de suelo: la empresa subordina a los propietarios del territorio bajo el condicionamiento del pago de una “renta”.
4. Responsabilidad Social Empresarial Minera: funciona como frente ante las molestias generadas hacia las empresas ante los daños ocasionados al medio ambiente.

⁹⁸ Navarro Trujillo, Mina, *Luchas por lo común contra el renovado cercamiento de bienes naturales en México*, Bajo el Volcán, año 13, número 21, septiembre 2013 – febrero 2014, p. 166

5. Criminalización de la protesta y la represión: se hace uso del Estado a partir del entendido de que éste posee el monopolio legítimo de la violencia. Se refleja en violación a los derechos humanos y asesinatos.⁹⁹

Muchas de estas estrategias son usadas por ETN canadienses en territorio mexicano. Actualmente el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL) tiene registrados 43 conflictos socioambientales en el país (Anexo 3). Sin embargo, para efectos de esta investigación sólo se ejemplificará brevemente los principales conflictos que se han originado a partir de actividades mineras enfocadas en la producción de oro y en los que ha sido protagonista una de las ETN descritas en el apartado 3.2.

3.3.1 El caso de GoldCorp: mina Peñasquito¹⁰⁰

- En Octubre de 2016 la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA) denunció a la Minera Peñasquito de generar altos niveles de contaminación por selenio y otros metales en mantos acuíferos cercanos a los municipios de Cerro Gordo, Mazapil, Cedros, El Vergel y Matamoros ocasionando entre los pobladores problemas de salud como caída del pelo, uñas y dientes, así como daños severos a la tiroides, aparato digestivo, hígado, sistema inmunológico y pulmones. De acuerdo a la CNPA afirmó que la contaminación se derivada de la explotación a cielo abierto que realiza la minera.¹⁰¹

Dentro de las peticiones que se exigieron cumplir se encontraban la realización de una investigación profunda a la minera y a las instancias de protección ambiental, la indemnización para mitigar el impacto ambiental, así

⁹⁹ Cfr. Hernández, César., op. cit., 116-123 pp.

¹⁰⁰ La información obtenida es obtenida a partir del seguimiento de las mesas de diálogo seguidas por el periódico estatal NTR: Periodismo Crítico del Estado de Zacatecas y Milenio Zacatecas. Véase: <http://ntrzacatecas.com/temas/goldcorp/> y http://www.milenio.com/estados/Acusan_a_minera_de_contaminar_agua-transnacional_Gold_Corp-contaminacion_por_selenio_0_800319983.html

como la proporción de información de los riesgos a la población que podrían originar las actividades mineras. Por su parte, la transnacional GoldCorp se deslindó de estas acusaciones al afirmar que desde el año 2013 se llevan a cabo diversos estudios en la minera para disminuir la presencia de selenio, además de haber intensificado el monitoreo de la zona desde la primer detección del mismo, además de haber realizado ya un plan de contención que incluía mantenimiento.

- En Octubre de 2017 un grupo de miembros de las comunidades de El Vergel, el Rodeo y Mazapil en el estado de Zacatecas bloquearon los principales accesos a la mina el Peñasquito, impidiendo con ello el acceso de personal y equipo de la minera canadiense. Los habitantes de la región demandaban la puesta en riesgo de sus empleos a partir de la disyuntiva que giraba en torno al consumo industrial del agua en el Estado lo cual había derivado en el incumplimiento de contratos. De igual forma se reclamaba la contaminación del agua y la falta de su suministro a raíz de las actividades mineras, por lo que exigían a la minera que acatará sus pretensiones y que la autoridad garantizará el estado de derecho y la proporción de sus garantías individuales (derecho al trabajo, acceso al agua, salud y libre tránsito).

- Para el mes de Diciembre de 2017 se volvió a registrar la incidencia de un grupo de transportistas originarios de Mazapil y Concepción del Oro que demandaban a la empresa GoldCorp el cumplimiento de su promesa de dar empleo a materialistas zacatecanos. El desacuerdo entre ambas partes surgió a partir de que la transnacional no los contrató de forma continua aún cuando ya habían cumplido con la condición de sindicalizarse. El conflicto sigue vigente en el primer mes del 2018 y se espera la mediación federal y estatal para su resolución.

La mayoría de los conflictos socioambientales originados en diferentes entidades han sido y son mediados por parte de autoridades federales, estatales y representantes de la mineras canadienses (en este caso GoldCorp) a través de mesas de diálogo. Sin embargo, las autoridades federales y estatales

declaran su apoyo incondicional a las transnacionales, pues argumentan que parte de su labor es garantizar que existan las condiciones necesarias para que puedan operar en el país.

Sin embargo, los conflictos y bloqueos en minas pertenecientes a empresas transnacionales, como es el caso de el Peñasquito, suelen ser frecuentes. De acuerdo a periodos estatales, desde que se inician las operaciones en una mina perteneciente a una minera, específicamente canadiense, se establecen relaciones condicionadas entre ésta y los habitantes de las comunidades cercanas. Entre las prácticas más comunes para evitar confrontaciones a futuro se encuentra la celebración de convenios de ocupación temporal mediante los cuales se les otorga una renta anual a los ejidatarios de la región, otorgamiento de becas escolares, promesas de empleos locales y bien remunerados, sindicalización, apoyo a micro empresas, protección al medio ambiente, servicio de salud y construcción de infraestructura.

CONCLUSIONES

El objetivo principal de esta investigación fue analizar el extractivismo minero en México a partir de la inversión extranjera directa representada por empresas transnacionales canadienses cuyas prácticas mineras generan externalidades sociales y medioambientales en el territorio mexicano.

Al inicio del trabajo se establecieron interrogantes a las que se busca dar respuesta en la presente investigación: ¿cuál es el papel de las Empresas Transnacionales en el desarrollo del extractivismo minero en México?, ¿Cuáles son los instrumentos legales e institucionales de los que hace uso el capital extractivo para la explotación de minerales en territorio nacional?, ¿Cómo influye la IED en el otorgamiento de concesiones mineras a ETN? y, ¿Cuáles han sido las repercusiones sociales y medioambientales de las prácticas de las mineras canadienses en territorio mexicano?

Para dar respuesta a estos cuestionamientos se analizó el funcionamiento del capitalismo, con el fin de entender que los recursos naturales constituyen la base material del sistema capitalista, por lo que atender a sus necesidades implica la valorización de todos los aspectos de la vida social. En este sentido, la Empresa Transnacional se consideró como el brazo expansivo del capital extractivo, pues es a raíz de sus operaciones en países huésped que se asegura el acceso y saqueo de los bienes naturales.

El papel del Estado, por tanto, también es fundamental para el desarrollo del extractivismo minero, ya que es él quien establece determinados instrumentos legales e institucionales que permiten la realización de actividades extractivas al interior de su territorio sin considerar las externalidades que se ocasionan en detrimento de la población y de la propia naturaleza. El fomento a la inversión extranjera directa, así como el otorgamiento de concesiones mineras a empresas transnacionales son los principales mecanismos y herramientas para perpetuar el extractivismo minero.

Las consecuencias de promover la presencia del capital extractivo han sido negativas para el hombre y la naturaleza. Si bien sus actividades generan empleos o desarrollo de tecnología en pro del “crecimiento nacional”, las compañías mineras canadienses no priorizan el bienestar humano y del medio ambiente al realizar actividades de explotación y extracción de recursos naturales. En la actualidad, los conflictos socioambientales son mediatizados únicamente a nivel local y sus resoluciones son decretadas por el gobierno estatal y federal en apoyo al capital extranjero.

Con base en estos argumentos, se comprobó la hipótesis presentada en al inicio de esta investigación, ya que la Empresa Transnacional sí es el principal actor del extractivismo minero en México al hacer uso de instrumentos legales e institucionales, como la inversión extranjera que se materializa a través de las concesiones mineras para expandir su capital extractivo en todo el territorio en detrimento de empresas nacionales. Asimismo, las practicas mineras que llevan a cabo son operaciones basadas en la extracción y saqueo de recursos naturales, ocasionando externalidades con costos sociales y ambientales para los habitantes de las zonas aledañas.

En lo que corresponde al primer capítulo se llegó a la conclusión de que el capitalismo tiende a generar y propiciar condiciones necesarias para la aplicación de “modelos de desarrollo” basados en el extractivismo de recursos naturales. Sus principales características son: la intervención estatal sobre los sectores extractivos, priorización de un discurso que apuesta por la globalización y la competitividad, persistencia de la fragmentación territorial generando una red de enclaves y sus conexiones a los mercados globales, agravación de impactos sociales y ambientales al negar o minimizar su existencia, captación por parte del Estado de una mayor proporción del excedente para legitimarse, promover la presencia de agentes individuales como las empresas transnacionales y finalmente, ser considerado como el motor del crecimiento económico al reconfigurar los discursos sobre el desarrollo en la región y en los país huésped.

La importancia y aplicación de este extractivismo se describieron en el segundo capítulo, ya que las concepciones sobre el desarrollo que se han generado en torno al capital extractivo establecen que poseer una inmensa cantidad de recursos naturales, es una condición clave para alcanzar mejores niveles de bienestar. Sin embargo, para Latinoamérica, poseer inmensas reservas de recursos naturales le ha valido para ser un laboratorio de políticas estructurales con el fin de conseguir su apertura total al capital extractivo, al mismo tiempo que se agrava la pobreza y se refuerza la dependencia comercial, financiera y tecnológica que se incrementa con la globalización en la región.

En el caso de México, como se analizó y se contextualizó, la riqueza mineral fue, durante muchas décadas, la base de su estrategia de desarrollo nacional al ser una importante fuente de ingresos ocupando un lugar preponderante para la nación. Durante el año 2007 y 2016 el otorgamiento de concesiones mineras estuvo dirigido principalmente al sector extranjero, por lo que una mayor proporción del territorio mexicano ha sido entregado a compañías mineras para su explotación.

Empero, a pesar de que gracias a la aplicación de políticas gubernamentales se ha fomentado la inversión extranjera en todos los sectores estratégicos del país, los instrumentos legales e institucionales que regulan las actividades mineras han reinsertado al sector minero como uno de las principales áreas generadoras de conflictos sociales y ambientales como se analizó y ejemplificó en el tercer capítulo. Los principales protagonistas de las luchas socioambientales son, por un lado, el pueblo afectado y, por el otro, las empresas mineras canadienses en consonancia con el gobierno federal.

Las consecuencias del extractivismo en México representado por la presencia y práctica de compañías mineras canadienses están aumentando conforme pasan los años. Daños a la salud y al medio ambiente son tan sólo los principales efectos que se mediatizan. Priorizar a nivel nacional el extractivismo como modelo que asegura el desarrollo y crecimiento económico significa

perpetuar la desposesión de los bienes comunes al mismo tiempo que se hace funcional con la globalización comercial-financiera que mantiene la subordinación de la región latinoamericana. Seguir minimizando o negando los efectos negativos de las prácticas mineras ayuda a legitimar a gobiernos que apuestan por economías primarias y extractivas mientras comunidades locales aceptan y se conforman con pequeñas medidas de compensación como programas sociales o rentas económicas para resarcir los impactos sociales y ambientales.

Sin embargo, tampoco se sataniza a las empresas transnacionales como únicas responsables de los impactos sociales y ambientales de los que hoy en día somos testigos. La sociedad de hoy está inmersa en una dinámica capitalista que sufre crisis cíclicas, las ETN son sólo el brazo de ese cuerpo y la presente investigación sólo representa un panorama de la priorización de lo económico sobre las mejores condiciones de vida y del medio ambiente.

Asimismo, tampoco se niega la existencia de muchos grupos sociales que actúan en defensa del medio ambiente y de mejores condiciones de vida para los pueblos afectados. A ellos se les aplaude el coraje por buscar alternativas de desarrollo realistas que impliquen una relación equilibrada entre el hombre y la naturaleza para resarcir las externalidades negativas que la sociedad transnacional, despilfarradora e irracional genera día tras día y con ello. Se requiere la participación de una sociedad activa y responsable capaz de construir un mejor porvenir para nuestras generaciones futuras.

RECOMENDACIONES

Dentro de la economía mundial existe una relación intrínseca entre la apropiación capitalista y el extractivismo, ya que la finalidad de la industria es la producción y del sistema capitalista es la acumulación. Hoy en día, tanto la acumulación como el extractivismo se realiza en países cuya base económica es de carácter extractiva, por lo que con el afán de atraer inversiones, los gobiernos amparan y promueven la explotación de sus recursos naturales por parte de empresas extranjeras, las cuales actúan en un contexto de limitado cobro de impuestos y regalías, mientras aportan poco al desarrollo del país y dejan externalidades negativas en el ámbito social y ambiental.

En México, el extractivismo se ha considerado como la clave para alcanzar el desarrollo y el crecimiento económico, por lo que el gobierno tiende a ejercer poca y/o laxa regulación contra los procesos de apropiación que actividades extractivas, como la minería, generan. En los últimos años, esta propensión hacia inversiones extranjeras en el sector minero se refleja en el interés del Estado a generar programas de promoción a través de sus órganos reguladores con el fin de aumentar la demanda de títulos de concesión y, con ello, la apropiación de extensiones de tierra cada vez más grandes a manos de Empresas Transnacionales.

Si bien, que el Estado mexicano abandone el modelo extractivista que por décadas a llevado a cabo, es difícil de imaginar; el gobierno puede optar por una planificación nacional basada en políticas extractivas menos agresivas, ya que no sólo se debe modificar la forma en que se extraen los minerales o quién lo hace, sino también buscar un cambio en el proceso de su transformación, pues es ahí donde radica su riqueza. Optar por nuevas políticas mitigaría la fuerte dependencia que existe hacia las ventas internacionales de los recursos naturales, así como a no estar expuestos a las variaciones de los precios.

Asimismo, en este extractivismo sensato debe prevalecer el beneficio social y ambiental sobre los políticos y económicos, toda vez que las técnicas

tradicionales de extracción se innovarían tecnológicamente para reconfigurar sus procedimientos y, con ello, lograr disminuir los impactos ambientales al mismo tiempo que se crean mejores condiciones laborales y de seguridad para los trabajadores y habitantes de la zona.

Sin embargo, para que las nuevas políticas extractivas funcionen es necesario que los órganos reguladores ya creados y en funcionamiento aprueben, supervisen y monitoreen los procesos de validación gubernamental, legales y administrativos que permiten la extracción y explotación de los bienes naturales en manos de las empresas extranjeras. El control estatal, más allá de privilegiar a las ETN debe configurar un mercado nacional que aproveche los beneficios de la extracción sensata y evite la fuga de las ganancias y regalías hacia el extranjero, con base en una explotación de los recursos naturales de manera sustentable.

La aplicación de este tipo de políticas gubernamentales en materia de extracción se debe complementar adecuadamente con los planes de desarrollo que diversas compañías mineras plantean al inicio de sus operaciones en los países huésped. La complementación entre el gobierno federal, estatal y municipal con las mineras, en este caso canadienses, no sólo se debe enfocar al apego de objetivos sustentables y sostenibles que se basen en el desarrollo e innovación de tecnología, sino también en el intercambio de conocimientos y técnicas en materia minera que optimicen los procesos de la actividad extractiva, así como el cuidado al medio ambiente.

Si bien dentro del sector minero ha imperado la desconfianza de diversos grupos sociales hacia el Estado mexicano y las mineras extranjeras sobre su capacidad para regular y cumplir de manera adecuada con la legislación aplicable al sector minero, es necesario que se incluya a todos los sectores de la población en el proceso de extracción, pues son éstos los entes determinantes para la realización de diversas actividades mineras, ya sea como propietarios de la tierra o como trabajadores de las minas. En este sentido, el gobierno

mexicano tiene la obligación de prever y asegurar que el precio de la tierra sea el correcto y económicamente justo, que el salario de los mineros compense el riesgo al que se exponen los trabajadores y que las mineras canadienses no violen sus derechos laborales y humanos.

El hecho de que el gobierno mexicano siga cediendo a posturas imperialistas y extractivistas trae consigo una pérdida masiva del territorio y de los ingresos del erario público. La IED produce ingresos iniciales de capital para el país huésped e ingresos estatales por concepto de derechos, permisos, etc., conduciendo a egresos a largo plazo, toda vez que las ganancias derivadas de las ventas de los recursos extraídos se reintegran a la matriz en los países de origen; externalidades negativas para la economía al contribuir a su descapitalización.

En este sentido, en materia fiscal nuestro país puede optar por una manera más eficiente mediante el gravamen de un impuesto sobre la renta al mismo tiempo que se hace uso de otros medios fiscales como impuestos progresivos a las ganancias netas, a las retenciones de las utilidades en los dividendos pagados a los accionistas extranjeros, IVA, pago de derechos, etcétera. La implementación de otros mecanismos fiscales podría lograr que la carga fiscal para las mineras extranjeras se adapte en un mercado tan cambiante como es el de los minerales, puesto que favorece la creación de fondos para remediar externalidades negativas ambientales y aligera la carga cuando hay precios y ganancias bajas esperando su aumento conforme los mismos vayan aumentando. Lo recaudado por los derechos mineros debe ir al erario público en pro de la sociedad mexicana y de nuestro medio ambiente, así como a las dependencias del gobierno federal para contar con los recursos necesarios que aseguren la adecuada gestión y regulación de las actividades y entes que conforman la minería.

La legislación aplicable al día de hoy en materia fiscal y ambiental no ha mermado la IED en el sector minero al reformarse y aplicarse en etapas de

mayor afluencia de ésta y cuando hay un aumento de precio de metales, por lo que aún queda la oportunidad de tomar medidas más congruentes que obliguen a las empresas mineras a gestionar la forma en que accionan en nuestro país, no sólo en términos administrativos, fiscales y legales, sino también en el aspecto técnico, pues es el proceso de transformación donde el gobierno mexicano puede generar externalidades positivas con base en un extractivismo sensato.

En el aspecto ambiental, los beneficios que deja la IED en el sector minero son pocos conocidos. El papel de instituciones como la PROFEPA o la SEMARNAT demuestra la incapacidad del gobierno mexicano para hacer valer la normatividad en materia de cuidado al medio ambiente, ya que se prefieren resarcir las externalidades negativas con fondos del erario público al hacerles cumplir obligatoriamente la normatividad a las empresas extranjeras. El área de oportunidad para transformar la realidad del panorama minero en términos de contaminación es que la legislación ambiental obligue a las mineras a presentar los beneficios ecológicos que tendría su inversión cuando se pretenda operar al interior de nuestro país. Además de destinar un porcentaje de lo recaudado por concepto de pago de derechos mineros a la prevención de accidentes mineros medio ambientales y sobre todo, a la protección del entorno natural.

Finalmente y con base en lo presentado a lo largo de esta investigación, se invita a la inclusión de la sociedad en el proceso extractivo. Las comunidades indígenas y la sociedad en general no pueden ser despojadas de los bienes comunes, así como tampoco participar de observadores ante las operaciones extractivas que actividades como la minería llevan a cabo. El Estado mexicano tiene la responsabilidad de crear una normatividad que de pie a la inclusión social, son los poseedores de la tierra quienes deben decidir y autorizar el futuro de su tierra a partir del disfrute de una vida digna y saludable. Por ello, el exigir a las mineras canadienses que actúen como lo hacen en su país y al gobierno mexicano que asegure el cumplimiento de la legislación en beneficio de la nación y no económicamente, asegura a los mexicanos el respeto a sus

derechos y a una nación con mejores condiciones de desarrollo y crecimiento económico, social y ambiental.

ANEXOS

Anexo 1.

- Trámites para actividades mineras

La actividad minera, como cualquier otra actividad económica, está sujeta a un régimen legal que debe observarse y cumplirse. Conviene recordar que las disposiciones regulatorias pueden ser de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

En el orden federal, estas son las dependencias que tienen incidencia en el sector minero:

Secretaría de Economía - SE
Constitución de empresas o personas morales
Expedición de concesión minera
Regulación y promoción de la minería

Secretaría de Hacienda y Crédito Público - SHCP
Regulación del régimen fiscal de las empresas

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano - SEDATU
Identificación de ejidos y comunidades
Registro de convenios y acuerdos celebrados con ejidos y comunidades

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - SEMARNAT
Regulación para la protección al ambiente
Obtención de permisos ambientales para las diferentes etapas de operación de la mina
Identificación de áreas naturales protegidas

Comisión Nacional del Agua - CNA
Concesiones para uso y aprovechamiento del recurso hídrico

Instituto Mexicano del Seguro Social - IMSS
Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades
Solicitud de registro de derechohabientes

Secretaría de la Defensa Nacional - SEDENA
Autorización del uso de explosivos

Secretaría del Trabajo y Previsión Social - STPS
Supervisión del cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo

El listado anterior es enunciativo de ciertos trámites a nivel federal. Para mejor referencia consulte la Guía de Procedimientos Mineros de la Coordinación General de Minería, la cual está disponible para descarga gratuita en:
<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/mineria/guias-de-tramites-mineros>

Es necesario recordar que además existen trámites y obligaciones con las autoridades estatales y municipales.

Fuente: Secretaría de Economía

- Legislación aplicable a las actividades mineras: Ley Minera

CAPITULO SEGUNDO

De las Concesiones, Asignaciones y Reservas Mineras.

Artículo 10. La exploración y explotación de los minerales o sustancias a que se refiere el artículo 4, así como de las salinas formadas directamente por las aguas marinas provenientes de mares actuales, superficial o subterráneamente, de modo natural o artificial, y de las sales y subproductos de éstas, sólo podrá realizarse por personas físicas de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el artículo 2o. Constitucional reconocidos como tales por las Constituciones y Leyes de las Entidades Federativas, y sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, mediante concesiones mineras otorgadas por la Secretaría.

Párrafo reformado DOF 28-04-2005

La exploración del territorio nacional con el objeto de identificar y cuantificar los recursos minerales potenciales de la Nación se llevará a cabo por el Servicio Geológico Mexicano, por medio de asignaciones mineras que serán expedidas únicamente a favor de este organismo por la Secretaría y cuyo título deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Párrafo reformado DOF 28-04-2005

Por causas de utilidad pública o para la satisfacción de necesidades futuras del país podrán establecerse zonas de reservas mineras, mediante decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación. Sobre las zonas incorporadas a dichas reservas no se otorgarán concesiones ni asignaciones mineras.

Los títulos de concesión y de asignación mineras y los decretos de incorporación de zonas a reservas mineras se expedirán, siempre y cuando se satisfagan las condiciones y requisitos establecidos por esta Ley y su Reglamento, sin perjuicio de tercero.

Artículo 12.- Toda concesión, asignación o zona que se incorpore a reservas mineras deberá referirse a un lote minero, sólido de profundidad indefinida, limitado por planos verticales y cuya cara superior es la superficie del terreno, sobre la cual se determina el perímetro que comprende.

Los lados que integran el perímetro del lote deberán estar orientados astronómicamente Norte-Sur y Este-Oeste y la longitud de cada lado será de

cien o múltiplos de cien metros, excepto cuando estas condiciones no puedan cumplirse por colindar con otros lotes mineros.

- Legislación aplicable a las actividades mineras: Reglamento de la Ley Minera

ARTÍCULO 14.- El Servicio Geológico proporcionará la certificación de reservas minerales, a que se refiere el artículo 9, último párrafo, fracción XXII de la Ley, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se expedirá por ingenieros geólogos, mineros o geocientíficos que cuenten con cédula profesional o un grupo interdisciplinario conformado por éstos, adscritos al organismo o contratados por éste para tal efecto;
- II. Se desglosará con claridad cuando se trata de reservas probadas y cuando de reservas probables;
- III. Se obtendrá el resultado por medio de la verificación en planos y en el terreno de la morfología y dimensiones del depósito mineral, la revisión de los testigos de las muestras tomadas, el análisis aleatorio de sus núcleos y un muestreo representativo del yacimiento, y
- IV. Se firmará un convenio en el que se prevea el pago de las horas-hombre del personal empleado, los gastos de traslado y estancia del mismo y los costos de las pruebas de laboratorio y muestreo del yacimiento.

La certificación contendrá la descripción detallada de los trabajos desarrollados, la metodología aplicada y datos convalidados relativos a la categoría, el volumen y los contenidos de las reservas cubicadas, la revisión y análisis de la memoria del cálculo de reservas efectuado, así como el valor “in situ” del yacimiento.

El ingeniero geólogo, minero o geocientífico o grupo interdisciplinario conformado por éstos que proporcione datos o documentos falsos o suscriba certificaciones de reservas mineras sin llevar a cabo los trabajos a que se refiere la fracción III anterior será sancionado de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o, en su caso, será rescindido su contrato y no podrá ser contratado de nueva cuenta por el Servicio Geológico para tal fin, independientemente de las responsabilidades civiles o penales a que haya lugar.

TÍTULO SEGUNDO

Concesiones, Asignaciones y Reservas Mineras

CAPÍTULO I

De las Concesiones y Asignaciones Mineras

ARTÍCULO 16.- Las solicitudes de concesión o de asignación minera además de lo previsto en el artículo 4o. de este Reglamento, deberán contener:

- I. Nombre del lote;
- II. Superficie del lote en hectáreas;
- III. Municipio y estado en que se ubique el lote;
- IV. Nombre de los principales minerales o sustancias motivo de las obras y trabajos mineros;
- V. Coordenadas de ubicación del punto de partida. De dicho punto se expresarán las referencias aproximadas a lugares conocidos y centros de población de la zona, y se anotará la ruta de acceso desde el poblado más cercano;
- VI. Lados, rumbos y distancias horizontales y, en su caso, la línea o líneas auxiliares del punto de partida a dicho perímetro, en los términos del artículo 12 de la Ley;
- VII. Nombre del lote, número de título o expediente y superficie de los perímetros interiores, de lotes mineros preexistentes de ser el caso;
- VIII. En su caso, nombre del lote y número de expediente o el título que amparaba con anterioridad al mismo, y
- IX. En su caso, nombre, firma y número de registro del Perito Minero que haya realizado el trabajo de posicionamiento en el campo del punto de partida del lote minero.

Toda solicitud, incluyendo las que tengan carácter de simultáneas, se acompañará de una carta topográfica del INEGI o bien una porción de la misma, en la que se mostrará y precisará la localización de las coordenadas del punto de partida del lote y su perímetro.

También se acompañará a la solicitud la memoria del cálculo del posicionamiento realizado, en forma impresa o mediante archivo digital.

Para todos los efectos legales, los valores de las coordenadas del punto de partida que se aporten en la solicitud serán las mismas que aparecerán en el título de concesión o asignación minera que se otorgue y prevalecerán por sobre la existencia y ubicación física de la mojonera o señal que se construya.

El interesado podrá acompañar a la solicitud los trabajos periciales del lote minero. De no hacerlo tendrá un plazo de sesenta días hábiles para su presentación. Dichos trabajos se realizarán conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de este Reglamento.

En los casos en que el punto de partida señalado en la solicitud sea diferente al del establecido en la declaratoria de libertad de terreno de un lote minero, se deberá hacer una referencia con el nuevo punto, por cualquiera de los medios establecidos en el Manual.

Tratándose de las solicitudes que se presenten con motivo de una publicación de declaratoria de libertad de terreno de un lote minero, a las que se refiere el artículo 20 de este Reglamento, deberá anexarse la carta topográfica correspondiente.

ARTÍCULO 17.- Las solicitudes de concesión o de asignación minera y sus anexos, incluyendo el correspondiente comprobante del pago completo de los derechos, se presentarán en forma personal ante la unidad administrativa que corresponda en razón de la ubicación del lote minero.

En caso de que el pago sea incompleto, en el momento de registro de la solicitud se le requerirá por escrito el pago complementario, otorgándole para ello cinco días hábiles.

Si un lote se ubica en la circunscripción de dos o más unidades administrativas la solicitud podrá presentarse ante cualquiera de ellas, salvo en el caso previsto en el artículo 20 de este Reglamento, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 28 del mismo y se determinará la unidad administrativa que corresponda, exclusivamente para el día en que surta efectos la declaratoria de libertad.

La unidad administrativa procederá al registro de la solicitud, en los términos de lo dispuesto en este artículo, e imprimirá el sello de la Secretaría en el original, copias y anexos que se acompañen a la solicitud, indicando en ellos la fecha y hora de recepción, así como el número progresivo de registro.

Registrada la solicitud por la unidad administrativa que corresponda, la misma constatará, sin calificar su contenido, que se encuentren completos los requisitos establecidos en este Reglamento para su presentación y acompañada del número de tantos y anexos que indique el Manual.

La solicitud amparará terreno legalmente siempre que se presente el comprobante del pago completo de derechos; los lados del lote minero configuren un perímetro cerrado; el punto de partida esté ligado con el perímetro

del lote o ubicado sobre el mismo, se presenten los trabajos periciales y, en su caso se subsanen las deficiencias encontradas en ellos.

Si la solicitud cumple con los requisitos antes mencionados, la unidad administrativa procederá de la siguiente manera:

- I. Si contiene los requisitos completos y se acompañan los documentos citados, hará constar en la solicitud que fue admitida para estudio y trámite y extenderá el certificado credencial al solicitante con vigencia de sesenta días hábiles, para que el perito minero ejecute los trabajos periciales en el terreno de ubicación del lote.

Dicho certificado contendrá el apercibimiento de que la persona que impida u obstaculice la ejecución de los trabajos periciales, sin que cuente con derechos en materia minera sobre el lote objeto de la solicitud, será sancionada de acuerdo con lo establecido por el artículo 57, fracción II de la Ley;

- II. Si del estudio de la solicitud la unidad administrativa concluye que a la misma le falta algún requisito que impida su tramitación, prevendrá por escrito al interesado en los términos señalados al efecto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. De no desahogarse la prevención notificará al solicitante que se desechará su trámite;
- III. Si la solicitud cumple con los requisitos para ser tramitada, o bien se desahogó en debida forma el requerimiento previsto en la fracción anterior, la unidad administrativa solicitará la información necesaria a las autoridades competentes, a fin de verificar si, dentro de la superficie en la que se solicita la concesión, se realiza alguna de las actividades preferentes de exploración y extracción de petróleo y de los demás hidrocarburos o del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. Las autoridades competentes contarán con un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud de información correspondiente, para dar respuesta.

En caso de que la información solicitada confirme la realización de alguna de las actividades preferentes a que se refiere el párrafo anterior dentro de la superficie para la que se solicita la concesión minera, la unidad administrativa deberá realizar en un plazo de noventa días hábiles el estudio técnico, en coordinación con la Secretaría de Energía, para determinar la factibilidad de que coexistan las actividades mineras con las actividades preferentes de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, o con las

del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica en la misma superficie.

Si derivado del estudio técnico a que se refiere el párrafo anterior se desprende la imposibilidad de la coexistencia de las actividades mineras con las actividades preferentes de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, o del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica en la misma superficie, se negará la solicitud correspondiente.

En caso de que el estudio técnico a que se refiere esta fracción determine la incompatibilidad de las actividades mineras con las actividades preferentes sólo en algunas partes de la superficie solicitada, el solicitante deberá manifestar por escrito, dentro de los quince días hábiles siguientes al que se le notifique el estudio técnico, su intención de continuar con el trámite de concesión minera correspondiente, únicamente respecto de la superficie en la que exista la compatibilidad entre las actividades mineras y las actividades preferentes de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, o del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. En caso de no realizar dicha manifestación en el plazo establecido se desechará la solicitud.

La Secretaría y la Secretaría de Energía emitirán conjuntamente, y publicarán en el Diario Oficial de la Federación, las especificaciones que deberá contener el estudio técnico para determinar la factibilidad de la coexistencia de actividades mineras con las actividades preferentes de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, o con las del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica en la misma superficie.

Fracción adicionada DOF 31-10-2014

- IV. Una vez que se determine la factibilidad de la coexistencia de las actividades mineras con las actividades preferentes conforme a la fracción anterior, así como, en su caso, de la recepción de la manifestación a que se refiere dicha fracción, la unidad administrativa procederá al dictamen del informe de los trabajos periciales del lote minero, debiendo concluirlo en el término de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación de éstos;

Fracción reformada DOF 31-10-2014

- V. De incumplir los trabajos periciales con las disposiciones previstas la unidad administrativa, dentro del término antes referido deberá prevenir por una sola vez al solicitante para que dentro de un plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al que se notifique la prevención, subsane las deficiencias detectadas. Si no se satisface el requerimiento aludido, procederá a notificar el desechamiento de la solicitud, y

Fracción reformada DOF 31-10-2014

- VI. Si los trabajos periciales cumplen con los requisitos legales o se subsana el requerimiento formulado, la unidad administrativa dispondrá de un plazo de cinco días hábiles contado a partir de que concluya el término a que se refiere la fracción III anterior para emitir la proposición a título y continúe la tramitación de la solicitud.

ARTÍCULO 18.- El terreno a que se refiere una solicitud dejará de ser libre a partir de su registro, siempre y cuando los lados, rumbos y distancias del lote descrito configuren un polígono cerrado, se acredite el pago completo de los derechos por estudio y trámite de la solicitud, su punto de partida esté ligado con el perímetro del lote o ubicado sobre el mismo, no existan actividades preferentes de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, o de servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en la misma superficie, o se determine la factibilidad de que dichas actividades coexistan con las actividades mineras y se cumpla con la presentación del informe de los trabajos periciales del lote minero, así como, en su caso, se subsanen las deficiencias encontradas en ellos, lo anterior, a efecto de que legalmente constituya un lote minero, desde el momento de la presentación de la solicitud respectiva.

Párrafo reformado DOF 31-10-2014

El terreno objeto de las solicitudes simultáneas a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento, dejará de ser libre también a partir de su registro, siempre y cuando, además del cumplimiento de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, tales solicitudes obtengan los mejores derechos en el sorteo que se efectúe para tal efecto y sean admitidas a estudio y trámite, o bien, hayan sido admitidas sin que se hubiere requerido la celebración del sorteo.

En caso de que la Secretaría constate que una solicitud no cumple alguno de los requerimientos señalados en los párrafos que anteceden, se tendrá por no admitida y se desechará, sin que se requiera la declaratoria de libertad de terreno del lote objeto de la referida solicitud.

Anexo 2. Mapa del potencial aurífero de México



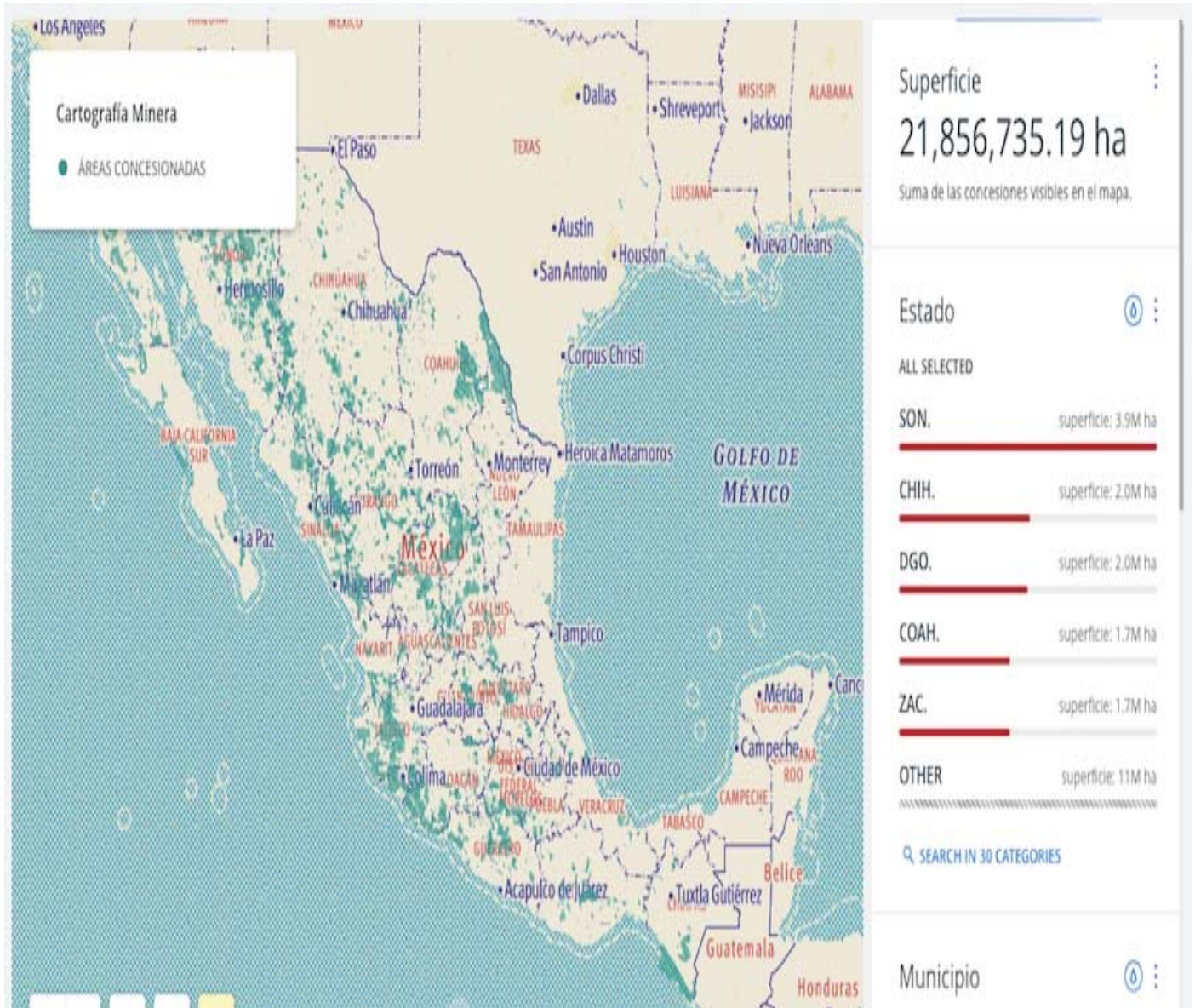
Fuente: Coordinación General de Minería, Secretaría de Economía, 2016.

Anexo 3. Mapa de conflictos socioambientales en México



Fuente: Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), *Conflictos Mineros en México, 2016*.

Anexo 4. Mapa de conflictos socioambientales en México



Fuente: Agencia Autónoma de Comunicación, Sistema de Administración Minera y Secretaría de Economía, 2017.

FUENTES DE CONSULTA

Fuentes bibliográficas

- Borón Atilio, *América Latina en la geopolítica del imperialismo*, Buenos Aires: Ediciones Luxemburg, 2014.
- Braudel, Fernand. *La dinámica del capitalismo*. México. FCE. Brevario. Segunda edición, 1986.
- Canet Carles y Camprubí Antoni, *Yacimientos minerales: los tesoros de la tierra*, Fondo de Cultura Económica, Primera Edición, México, 2006.
- Ceceña Martorella, Ana Esther y Barreda, Andrés (Coord.), *Producción estratégica y hegemonía mundial*, Siglo XXI Editores, México, 1995.
- Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México. *Estudio de la Minería en México: un análisis comparado con Canadá*, Secretaría de Gobernación, México, Noviembre 2013.
- Composto Claudia y Navarro Mina, *Territorios en disputa: entre el despojo y la resistencia. La megaminería en México*, Revista Interdisciplinaria de Estudios Sociales, 5, México, 2012.
- Díaz Olin, César A, *Seguridad Energética y Apropiación Capitalista*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2016.
- Gudynas, Eduardo, *Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo*, [PDF], CLAES, Uruguay, 2011.
- Harvey, David, *Breve historia del Neoliberalismo*, Akal Cuestiones de antagonismo, Madrid, 2007.
- Harvey, David, *El nuevo imperialismo*, Madrid, España, Akal, 2004.
- Hernández, César, *Minería y sobreexplotación de la naturaleza en América Latina: caracterización de la minería contemporánea a través del caso mexicano. Un análisis sobre la insustentabilidad del extractivismo minero desde la perspectiva teórica de la racionalidad ambiental*, Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2014.
- Hernández-Vela Salgado Edmundo, *Diccionario de Relaciones Internacionales*, México, Porrúa, 2013.
- Kunz, Federico, *Iniciativa para la transparencia de las Industrias Extractivas: sector minero*, [PDF], Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., México, Agosto, 2016.
- Marx, Karl. *El Capital: crítica de la economía política*. Tomo I. México. FCE. 1867.
- Ornelas, Raúl, *Las Empresas Transnacionales como agentes de la dominación mundial capitalista*, Siglo XXI Editores, México, 1995.

- Presidencia de la República, *Sexto Informe de Gobierno*, [PDF], Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México, Septiembre 2012.
- Presidencia de la República, *Primer Informe de Gobierno*, [PDF], Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México, Septiembre 2013.
- Secretaría de Economía, *¿Por qué invertir en México?: Minería mexicana, estadísticas y estudios del sector minero*, [PDF], Coordinación General de Minería, 2016.
- Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, *Informe Quincenal de la snmpe*, [PDF], Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, Lima, Perú, 2011.
- Veltmeyer H. y Petras J., *El neoextractivismo: ¿un modelo posneoliberal de desarrollo o el imperialismo del siglo XXI?*, Ediciones Culturales Paidós, Editorial Crítica, London, 2014.
- Ventosa de Campo Andrés, *Estrategias Constructivas sobre Relaciones Internacionales. Las ponencias y los esquemas*, FCPyS, UNAM, Primera Edición, México, 2013.

Fuentes hemerográficas

- Azamar Aleida y Ponce José Ignacio, *Extractivismo y desarrollo: los recursos minerales en México*, [PDF], Revista Problemas del Desarrollo, 179 (45), octubre – diciembre 2014.
- El país, *El oro es para siempre*, 5 de junio de 2016, Dirección URL: https://elpais.com/economia/2016/06/02/actualidad/1464888267_241201.html [consultado: 12 de noviembre de 2017]
- Garduño Roberto, *En manos extranjeras, 70% de las concesiones de exploración minera*, [en línea] en: *La Jornada*, 26 de abril de 2015, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2015/04/26/politica/005n1pol> [consultado: 20 de mayo de 2017]
- Hernández Oliver y Navarro Mina, *Antagonismo social de las luchas socioambientales en México: cuerpo, emociones y subjetividad como terreno de lucha contra la afectación*, Cuerpos, Emociones y Sociedad, Córdoba, N°4, Año 2, Diciembre, 2010.
- Navarro Trujillo, Mina, *Luchas por lo común contra el renovado cercamiento de bienes naturales en México*, Bajo el Volcán, año 13, número 21, septiembre 2013 – febrero 2014.

- Navarro Trujillo, Mina, *La memoria como impulso de resistencia y prefiguración en las luchas socioambientales*, Tramas 38, UAM-X, 2012.
- Seoane, José, *Neoliberalismo y ofensiva extractivista: actualidad de la acumulación por despojo, desafíos de Nuestra América*, [PDF], Grupo de Estudios sobre América Latina y el Caribe, Universidad de Buenos Aires, Theomai 26, Segundo semestre de 2012.
- Svampa, Maristella, “*Consenso de los Commodities*” y lenguajes de valoración en América Latina, en: Revista Nueva Sociedad No. 244, marzo-abril de 2013.
- Tetreault, Darcy, *La minería mexicana en el contexto internacional*, [PDF], Unidad Académica en Estudios del Desarrollo, UAZ, Observatorio del Desarrollo, vol.1, no.3, 2012.
- Urías, Homero, *¿Quién controla la minería mexicana?*, Comercio Exterior, v.30, n.9, México, 1980.
- Veltmeyer, Henry, *Economía política de la extracción de recursos naturales: ¿nuevo modelo de desarrollo o imperialismo extractivo?*, [PDF], Estudios Críticos del Desarrollo, Vol. III, No. 4, 2013.

Fuentes electrónicas

- Agnico Eagle, *Operations & Development Projects: Pinos Altos*, Página Oficial, Dirección URL: <https://www.agnicoeagle.com/English/operations-and-development-projects/operations/pinos-altos/default.aspx> [Consultado: 13 de noviembre de 2017]
- Alamos Gold Inc, *Mines and Projects*, Página Oficial, Dirección URL: <http://www.alamosgold.com/mines-and-projects> [consultado: 13 de noviembre de 2017]
- Altvater, Elmar. *¿Existe un marxismo ecológico?* [en línea] p. 345, En: *Teoría Marxista*. Buenos Aires. 2007. p.342. Versión digital disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/campus/marxis/P3C2Altvater.pdf>
- Axel Sánchez, *Goldcorp enfocará sus esfuerzos en Peñasquito*, [en línea] en: El Financiero, 10 de octubre de 2017, Dirección URL: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/goldcorp-enfocara-sus-esfuerzos-en-penasquito> [consultado: 28 de noviembre de 2017]

- Banco Mundial, *Informe 1994*, Dirección URL: <http://web.worldbank.org/external/projects/main?enableDHL=TRUE&hIPK=2810751> [consultado: 13 de octubre de 2017]
- Cámara Minera Mexicana, Página Oficial, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/index.php/secciones1/conocenos/objetivos/> [consultado: 12 de noviembre de 2017]
- Cámara Minera Mexicana, Informe Anual 2016, Dirección URL: <https://www.camimex.org.mx/files/9515/0058/4028/02-Info17.pdf> [consultado: 12 de octubre de 2017]
- Defiende la Sierra, *Minería en México: Regalías, Derechos e Impuestos*, [PDF], Dirección URL: <http://defiendelasierra.org/wp-content/uploads/Miner%C3%ADa-en-México-regal%C3%ADas-derechos-e-impuestos.pdf> [consultado: 12 de mayo de 2018];
- Fideicomiso de Fomento Minero, Página Oficial, Dirección URL: <https://www.gob.mx/fifomi> [consultado: 12 de noviembre de 2017]
- Goldcorp Inc., Página Oficial, Dirección URL: <https://www.goldcorp.com/company/leadership/default.aspx> [consultado: 13 de noviembre de 2017]
- Ley Minera, Diario Oficial de la Federación, México, 26 de junio de 1992, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/151_110814.pdf [consultado: 12 de noviembre de 2017]
- NTR: Periodismo Crítico del Estado de Zacatecas y Milenio Zacatecas. Véase: <http://ntrzacatecas.com/temas/goldcorp/> y http://www.milenio.com/estados/Acusan_a_minera_de_contaminar_agua-transnacional_Gold_Corp-contaminacion_por_selenio_0_800319983.html
- Pan American Silver Corp., Página Oficial, Dirección URL: <https://www.panamericansilver.com/spanish/la-empresa/vision-valores/> [consultado: 13 de noviembre de 2017]
- Secretaría de Economía, Sistema de Administración Minera, Página Oficial, Dirección URL: <http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/DG> [consultado: 12 de noviembre de 2017]
- Secretaría de Economía, Prontuario: industria Minero Metalúrgica, 2017
- Servicio Geológico Mexicano, Página Oficial, Dirección URL: <https://www.sgm.gob.mx/Gobmx/Conocenos/Objetivos.html> [consultado: 12 de noviembre de 2017]

- Teitelbaum, Alejandro, *Empresa Transnacional*, Observatorio de multinacionales de América Latina, Dirección URL: <http://omal.info/spip.php?article4802> [consultado: 30 de septiembre de 2017]